

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LIV N° 4316

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 08 de Setiembre de 2009.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1315

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2009.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 410.773/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota SG-N° 206/09, obrante a fojas 19, el Tribunal de Cuentas certifica el ingreso de la suma de PESOS QUINIENTOS OSMIL (\$ 500.000,00) con cargo a la Resolución Nacional N° 043/09, ATN Municipalidad de El Calafate;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3050, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 170/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 28;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00)** el total del Financiamiento de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2009, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-)** el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes, en el Presupuesto 2009 y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETO N° 1323

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2009.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 410.439/08, elevado por

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la aprobación de la PRIMERA REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATO al mes de Mayo de 2008, correspondiente a la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION MUELLE FLOTANTE - CONVENIO CON LA ARMADA", a instalar al Este del Sitio 1 del Puerto de la localidad de Puerto Deseado;

Que por el Expediente MEOP-N° 402.283/07 se tramitó la Licitación Pública UNEPOSC-N° 04/07, que tuvo por objeto contratar la ejecución de la Obra citada, a los efectos de dar cumplimiento al Protocolo Adicional N° 1 al Acuerdo Marco celebrado entre la Provincia de Santa Cruz y la Armada Argentina, el que fuera ratificado por Ley Provincial N° 2665, y ampliar la infraestructura del Puerto de la localidad de Puerto Deseado mediante el incremento de la longitud de amarre en 75,00 m., aptos para operaciones comerciales;

Que a través del Decreto N° 2747/07, se autorizó al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que, a través de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C.), se realice el respectivo Llamado a Licitación Pública tendiente a la Contratación de la obra citada;

Que de acuerdo al Pliego que rigió el llamado a la Licitación Pública Nacional UNEPOSC-N° 04/07, en dependencias de la Municipalidad de Puerto Deseado, se procedió a la Apertura de los sobres correspondientes a las Ofertas recepcionadas, confeccionándose el respectivo Acta de Apertura;

Que mediante el Decreto N° 393/08, obrante a fojas 117/121, se Adjudicó la Licitación Pública UNEPOSC-N° 04/07 a la firma COSERENA S.A. por un monto de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.358.002,64) con I.V.A. incluido;

Que el Plazo de Obra establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de los respectivos trabajos es de dieciocho (18) meses corridos;

Que en fecha 19 de Mayo de 2008 se protocolizó el Contrato de Obra suscrito entre el señor Ministro de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz y el Apoderado de la firma COSERENA S.A.;

Que mediante Disposición UNEPOSC-N° 103/08, se designaron como Inspectores de Obra, a los efectos del control de la ejecución de los trabajos, al Di-

rector Técnico de la UN.E.PO.S.C., Ingeniero Angel Alfonso CORTEZ y al Ingeniero Luis Alberto VILLANUEVA;

Que en fecha 4 de Junio de 2008 se suscribió, en el Puerto de la localidad de Puerto Deseado, el Acta de Inicio de Obra y de Entrega de Terreno, obrante a fojas 126;

Que según lo establecido en el Artículo 8.3 del Pliego de Condiciones Generales, el Contratista mediante Nota de Pedido N° 01 de fecha 4 de Junio de 2008, presentó para consideración de la Inspección de Obra, el Plan de Trabajos e Inversiones de la Obra, el que fue aprobado por la misma, a través de la Orden de Servicio N° 02 de fecha 18 de Junio de 2008;

Que mediante el Artículo 5° del Decreto N° 2747/07, mediante el cual se autorizó al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que, a través de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C.), se realice el respectivo Llamado a Licitación Pública Nacional tendiente a la Contratación de esta obra, se delegó en el señor Ministro de Economía y Obras Públicas la facultad de aprobar los certificados de la presente obra cuando los montos de los mismos superen la suma de PESOS CUATROCIENTOS OSMIL (\$ 400.000,00);

Que en el Pliego de Condiciones Particulares de la citada Licitación Pública se estableció, en su Artículo 9°, que durante el Plazo de Ejecución de la Obra resultarán de aplicación con respecto a los precios de contrato, lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 2743 y su Decreto Reglamentario N° 2960/05, estableciéndose además la estructura de insumos y ponderaciones para el Cálculo de la Variación de Referencia prevista en el Artículo 5° del ANEXO I del citado Decreto;

Que mediante Nota de Pedido de fecha 18 de Diciembre de 2008, y sus adjuntos obrante a fojas 03/110, el Contratista de la Obra solicitó formalmente la aplicación del Artículo 9° del citado P.C.P. referido a la Redeterminación de Precios de Contrato, de acuerdo a la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contrato de Obra Pública", establecida en el ANEXO I a la Reglamentación del Artículo 38 de la Ley N° 2743;

Que la mano de obra que se utiliza para la ejecución de los trabajos del Contrato de Obra Pública que nos ocupa, está comprendida en los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo del Sindicato Argentino de Obreros Navales y Servicios de la Industria Naval de la República Argentina (S.A.O.N.S.I.N.R.A.);

Que en las publicaciones del INDEC no se contempla la variación de la mano de obra de esta actividad específica, para el cálculo de la variación de la mano de obra de esta obra en particular, por lo que resulta procedente considerar la variación de los costos de la mano de obra establecidos en el Convenio Colectivo citado en el considerando anterior;

Que por lo tanto, para la Redeterminación de los costos de la mano de obra interviniente en cada uno de los análisis de precios de los ítems del contrato, el Contratista ha adoptado los valores horarios de la mano de obra que surgen del Convenio Colectivo citado, obrando copia de la documentación correspondiente a fojas 92/105;

Que la UN.E.PO.S.C. ha verificado el cálculo correcto, por parte del Contratista, de las Variaciones de Referencia al mes de Mayo de 2008, que arroja un incremento del 14,00 %;

Que la UN.E.PO.S.C., a través de la Nota UNEPOSC-

CG-Nº 123/08, informa que ha analizado el contenido de la presentación del Contratista y que ha verificado la adecuada correspondencia de la Fuente INDEC, y el cálculo de los coeficientes de variación de la totalidad de los materiales, insumos, equipos y mano de obra incluidos en los análisis de precios del Contrato;

Que como consecuencia del proceso de Redeterminación de Precios de Contrato al mes de Mayo de 2008, el Presupuesto Redeterminado del Contrato de Obra que nos ocupa, asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON OCHENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 16.531.280,88) con I.V.A. incluido;

Que en fecha 29 de Diciembre de 2008 se suscribió el ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS, confeccionada de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 2960/05 - Artículos 38.2 y 38.5, y ANEXO I del mismo Decreto;

Que la PRIMERA REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATO surge al mes de Mayo de 2008, es decir con anterioridad a la fecha en que se suscribió el Acta de Inicio de Obra y de Entrega de Terreno (04/06/2008), por lo que la Redeterminación de Precios resulta aplicable a la totalidad de las cantidades previstas en cada ítem de la Planilla de Cotización del Contrato;

Que resulta necesario autorizar a la UN.E.PO.S.C. a emitir un (1) único Certificado correspondiente al importe resultante de la aplicación de la Primera Redeterminación de Precios de Contrato al mes de Mayo de 2008, y a emitir los próximos Certificados de Obra con precios unitarios redeterminados;

Que se cuenta con la intervención pertinente de la Secretaría de Estado de Hacienda;

Que resulta necesario aprobar el Acta de Redeterminación de Precios, a los efectos de proceder de conformidad con lo establecido en el Artículo 38.6 del Decreto Nº 2960/05;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 718-08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 136 y a Nota SLYT-Nº 535/09, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 170;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **APROBAR** el ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATO al mes de Mayo de 2008 correspondiente al Contrato de Obra: "CONSTRUCCION MUELLE FLOTANTE - CONVENIO CON LA ARMADA", a instalar al Este del Sitio 1 del Puerto de la localidad de Puerto Deseado - Licitación Pública Nacional UNEPOSC-Nº 04/07, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFICAR** a la empresa Contratista COSERENA S.A. del presente Instrumento Legal, para que proceda a dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 38.6 del Decreto Nº 2960/05.-

Artículo 3º.- **AUTORIZAR** a la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C.) a emitir un (1) único Certificado a los efectos de reconocer al Contratista COSERENA S.A. los importes que surgen por la aplicación de la Primera Redeterminación de Precios de Contrato, una vez que la firma citada haya dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38.6 del Decreto Nº 2960/05.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETO Nº 1332

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2009.-

V I S T O :

El Expediente GOB-Nº 111.052/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Acuerdo Marco suscripto con fecha 6 de Mayo de 2009, entre la Empresa **AERO LINEAS ARGENTINAS** y **AUSTRAL**, representada por su Presidente Julio César **ALAK**, por una parte y, por la otra el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representado por el señor Gobernador, don Daniel Román **PERALTA**, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado Acuerdo, **AERO LINEAS ARGENTINAS** y **AUSTRAL**, se comprometen a incrementar una frecuencia diaria directa entre la ruta aérea Buenos Aires (Aeroparque Jorge Newbery) - Río Gallegos;

Que el presente Acuerdo se suscribe atento a la oferta y demanda de los habitantes de esta ciudad, como empresas de los vuelos aerocomerciales de tal ruta, quienes no cuentan habitualmente con suficientes asientos disponibles o vuelos en el momento en que lo requieren;

Que por su parte el Estado Provincial, se compromete a divulgar a través de anuncios publicitarios las nuevas frecuencias ofrecidas bajo el diseño publicitario determinado por la mencionada empresa;

Que de este modo contribuye al desarrollo normal de las actividades y a la facilitación de las comunicaciones aéreas entre ambas ciudades y el resto del país, beneficiando de este modo a la comunidad toda, tanto a particulares como a personas de existencia ideal, quienes requieren de un adecuado servicio de transporte aéreo;

Que en mérito a ello, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 429/09, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Acuerdo Marco suscripto con fecha 6 de Mayo del año 2009, entre la Empresa **AERO LINEAS ARGENTINAS** y **AUSTRAL**, representada por su Presidente Julio César **ALAK**, por una parte y, por la otra el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representado por el señor Gobernador, don Daniel Román **PERALTA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO Nº 1338

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 411.528/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nacional Nº 1913 de fecha 9 de Junio de 2009, obrante a fojas 3/4, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, transfiere a la Provincia de Santa Cruz la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), para ser afectados a la capacitación del personal de las fuerzas de seguridad de la Provincia, en lo referente a la trata de personas;

Que a fojas 6, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de los referidos fondos;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario la incorporación de dichos recursos al Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 14 de la Ley Nº 3050, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 204/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTAR** en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) el total del Financiamiento de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2009, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **CREAR** por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) la FINALIDAD: Servicios de Seguridad dentro del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Derechos Humanos - CARACTER - FUNCION - SUBFUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, en el Presupuesto 2009, que se detallan en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO Nº 1341

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 411.490/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados en sesión del 26 de Abril de 2009, sancionó la Ley Nº 3050 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2009;

Que mediante Decreto Nº 699/09, el Poder Ejecutivo Provincial efectuó la distribución analítica por Jurisdicción, FINALIDAD y FUNCION de los créditos presupuestarios asignados en la Ley citada;

Que es necesario modificar algunas planillas Anexas al mencionado Decreto por cuanto adolece de errores nominales;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 193/09, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 33;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **REEMPLAZAR** en el Decreto 0699/09, las Planillas Anexas:

- TOTAL DE EROGACIONES ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CTAS. ESPECIALES Y ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION Y ECONOMIA.-

- TOTAL DE EROGACIONES ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CTAS. ESPECIALES Y ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION E INSTITUCIONAL.-

- TOTAL DE EROGACIONES: ADMINISTRACION CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CTAS. ESPECIALES Y ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL - CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION, ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO.-

- TOTAL DE EROGACIONES, ADMINISTRACION CENTRAL - CLASIFICACION POR FINALIDAD, FUNCION, ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO.-

- JURISDICCION: PODER JUDICIAL - UNIDAD DE ORGANIZACION: PODER JUDICIAL.-
- TOTAL DE EROGACIONES: MINISTERIO DE GOBIERNO.-

- TOTAL DE EROGACIONES: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS.-

- JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS - UNIDAD DE ORGANIZACION: MINISTERIO - Hoja N° 8.-

- TOTAL DE EROGACIONES: MINISTERIO DE SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.-

- TOTAL DE EROGACIONES: MINISTERIO DE LA PRODUCCION.-

- JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO - UNIDAD DE ORGANIZACION: PROGRAMA DE RECUPERACION Y ESTIMULO ARTESANAL.-

- JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS - ADMINISTRACION DE CREDITOS RESIDUALES.-

- JURISDICCION: MINISTERIO DE LA PRODUCCION - UNIDAD DE ORGANIZACION: FONDO PROVINCIAL DE PESCA.-

por las Planillas Anexas al presente y que forman parte integrante del mismo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Ing.° Gustavo Ernesto Martínez.-

DECRETO N° 1344

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2009.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 226.096/09, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia aprobar una nueva Estructura Orgánica Interna Sectorial y Funcional del Ministerio de Asuntos Sociales;

Que la orgánica vigente fue superada por la funcionalidad, haciendo necesario el replanteo de las misiones, funciones, estructuras y competencias de cada una de las áreas, lo que origina las medidas correctivas pertinentes;

Que por el Artículo 7 - Inciso 4) de la Ley N° 1589

Orgánica de Ministerios modificada por Ley N° 3016, se establece que es competente del Ministerio de Asuntos Sociales en particular lo de concurrir a la promoción y fomento del cooperativismo y mutualismo, lo que por el Artículo 3° del Decreto N° 2192/08, se dispone la creación del ITEM: Servicios de Cooperativas en el Anexo: Ministerio de Asuntos Sociales;

Que la reforma de la estructura orgánica vigente en el ámbito del citado organismo, se produce al incorporarse un área con nivel superior y con rango de Secretaría de Estado que contempla la Coordinación de Políticas Sociales, cuyo objetivo comprende coordinar las acciones del Estado mediante la formulación de estrategias, que articulen e integren la política social que implementan las distintas áreas;

Que asimismo creó un área con rango de Subsecretaría que entiende en la formulación y diseño de las políticas públicas de protección y defensa de los derechos, destinados a la Niñez, Adolescencia y Familia;

Que dichas modificaciones ocasionaron que la estructura orgánica de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del citado organismo, tuviera que alterar la distribución de las áreas con competencia a la Niñez, Adolescencia y Familia, desarrollo infantil y Adolescencia, política provincial en prevención social integral y de inclusión de la juventud en problemáticas relacionadas con enfermedades sociales y la incorporación de políticas de promoción, capacitación y fiscalización que regula el funcionamiento de las cooperativas y mutuales;

Que en tal sentido se ha proyectado una estructura acorde a las obligaciones que por Misiones y Funciones les compete al Ministerio de Asuntos Sociales, para la optimización, claridad y certeza del funcionamiento de las mismas, encuadradas en la Ley Orgánica de Ministerios, teniendo en cuenta el aprovechamiento de los recursos materiales económicos y humanos existentes, en el marco de los lineamientos del equilibrio del gasto;

Que corresponde precisar que los niveles correspondientes a la Ley N° 1831 que por el presente se aprueban, no implican mayor erogación al erario Público Provincial;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 669/09, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 152;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE a partir del día 1° de Mayo del año 2009 la nueva Estructura Orgánica Interna Sectorial del Ministerio de Asuntos Sociales, cuyas Misiones, Funciones y Organigrama corren adjuntos formando parte integrante del presente como Anexos I y II.-

Artículo 2°.- FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para complementar la presente estructura organizativa en los niveles de Departamento, División y Sección.-

Artículo 3°.- DEROGASE toda otra norma que se oponga al presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1262

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.365/09 (Tres Cuerpos),

NOMBRANSE a partir del día 1° de Abril del año 2009, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: que corresponda de acuerdo a los ANEXOS I y II, los cuales forman parte integrante del presente.-

DISPONSE la rescisión automática, a partir del día 1° de Abril del año 2009, de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 093/09, respecto de los agentes detallados en los ANEXOS I y II que forman parte del presente y que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada las Categorías asignadas a cada agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: que corresponda.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del Ejercicio 2009.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio 2009.-

A N E X O I

Ley N° 1795 - Carrera Profesional Sanitaria

HOSPITAL SECCIONAL DE PICO TRUNCADO

Apellido y Nombres	Clase - D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.	GRADO	REG HOR.	FUNCION	DECRETO N°
DOMINGUEZ, Carolina Nieves	31.225.430	17	D	II	35	Enfermera	3493/06
OGDI, Eliana Catalina	23.890.708	16	D	I	35	Enfermera	3494/06
ROMERO, Juan Ramón	1977-25.986.776	16	D	I	35	Enfermero	3496/06
IARZA, María Laura	20.618.641	22	A	IV	44	Médica (Generalista)	1760/06
SCHNEIDEWIND, Gustavo Baltazar	1976-25.307.838	19	B	II	44	Odontólogo	2833/06

HOSPITAL DISTRITAL DE PUERTO DESEADO

Apellido y Nombres	Clase - D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.	GRADO	REG HOR.	FUNCION	DECRETO N°
CACERES, Laura Daniela	22.523.556	19	D	IV	35	Obstétrica	1688/06
MOLINA, Oscar Marcelo	1977-25.605.133	18	D	III	35	Enfermero	0534/07
FERNANDEZ, Javier Alberto	1971-22.297.722	21	A	III	44	Médico	3619/06
HUERTA, Joel David Ramón	1970-21.346.155	22	A	IV	44	Médico (Clínico)	0503/06
PARADA, Laura María	24.042.835	21	A	III	44	Médica	3491/06
SCHENONE, Carlos Ernesto	1967-18.613.341	22	A	IV	44	Médico (Clínico)	1035/06

HOSPITAL DISTRITAL 28 DE NOVIEMBRE

Apellido y Nombres	Clase - D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.	GRADO	REG HOR.	FUNCION	DECRETO N°
FAFAN, Mónica Inés	27.377.223	16	D	I	35	Enfermera Universitaria	1547/06
RODRIGUEZ, Jorge Enrique	1973-23.589.879	21	A	III	44	Médico	2224/06

HOSPITAL ZONAL DE CALETIA OLIVA

Apellido y Nombres	Clase - D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.	GRADO	REG HOR.	FUNCION	DECRETO N°
CEBALLOS, Mónica Isabel	20.605.372	22	A	IV	44	Médica (Neonatóloga)	1753/06

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4316 DE 16 PAGINAS**

MONTEROS DERACCO, Manuel

Victor Miguel	1977-25.749.548	20	A	II	44	Médico (Terapista)	2082/06
O CAMPO, Marcelo Daniel	1965-17.349.288	21	A	III	44	Médico	0327/07

PUESTO SANITARIO JARAMILLO

Apellido y Nombres	Clase - D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.	GRADO	REG HOR.	FUNCION	DECRETO N°
RECALDE, Felipe	1957-12.775.180	19	A	I	44	Médico	1435/06

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

Apellido y Nombres	Clase - D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.	GRADO	REG HOR.	FUNCION	DECRETO N°
ANTIÑIRRE, Paola Alexandra	27.553.150	16	D	I	35	Enfermera Universitaria	2690/06
ARJEL O YARZO, María Ester	18.854.692	16	D	I	35	Enfermera	0486/06
ARMELLA, Clarisa Elizabeth	25.239.308	17	D	II	35	Enfermera	0533/07
BARBIZAN, Pablo Alejandro	1977-26.306.357	19	A	I	35	Médico (Form. Neuroc)	3048/06
CORONEL, Mariana Yolanda	29.578.929	17	D	II	35	Enfermera	2894/06
DE VECCHIO, María Luisa	23.115.282	19	B	II	35	Lic. en Trabajo Social	2497/06
FABRE, Edit Yanina Elisabet	27.075.853	18	D	III	35	Enfermera	0483/06
LAPERCHUK, Angela Yanina	27.774.260	18	C	II	35	Lic. Producción Bio Imagen	2697/06
LOMBARDO, Emilce Beatriz	30.255.605	16	D	I	35	Enfermera Universitaria	1191/06
LONCON CALBUCA, María Belén	29.754.088	16	D	I	35	Enfermera Universitaria	0490/06
MANSILLA GOMEZ, Alejandro Mauricio	1979-18.829.518	16	D	I	35	Enfermero Universitario	0487/06

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

Apellido y Nombres	Clase - D.N.I. N°	CAT.	AGRUP.	GRADO	REG HOR.	FUNCION	DECRETO N°
RIOS, Marta Teresa	24.537.654	19	D	IV	35	Enfermera	3620/06
SOMMO, Claudia Mariela	20.801.302	18	B	I	35	Lic. en Enfermería	2711/06
TUGORES, María Virginia	26.634.058	19	B	II	35	Lic. en Fonoaudiología	2303/06
VILLAGRA, Egle Elizabeth	26.593.503	17	C	I	35	Obstétrica	2085/06
CARDINALI, Silvana Paola	24.015.649	21	A	III	44	Médica (Generalista)	1411/06
CARRASCO, María Isabel	21.618.543	21	A	III	44	Médica (Neonatóloga)	1853/06
CASTRO, Laura Marcela	24.978.900	20	A	II	44	Médica (Generalista)	1727/06
CRUZ, Estela	21.622.421	21	A	III	44	Médica (Neonatóloga)	1967/06
GARAY NIEVA, Oscar Alfredo	1973-23.638.360	21	A	III	44	Médico	1438/06
GONZALEZ, Juan Carlos	1951-10.032.707	24	A	VI	44	Médico (Pediatra)	0336/07
HIMELFARB, Dinah	24.109.709	21	A	III	44	Médica (Clínica)	1728/06
MURATORE, Carolina María	26.094.652	20	A	II	44	Médica (Generalista)	1254/06
RODEYR, José Emilio	1974-23.763.824	21	A	III	44	Médico (Anatomopatólogo)	2095/06
RUIZ DIAZ, Marina Elizabeth	22.320.922	22	A	IV	44	Médica (Neonatóloga)	2100/06
SAFFE, Mauricio Amado	1978-26.288.495	20	A	II	44	Médico	1415/06
SALANITRI, Victor Hugo	1969-20.819.597	21	A	III	44	Médico	2228/06
SOSA, Néstor Gustavo	1971-22.053.260	22	A	IV	44	Médico (Neurocirugía)	0525/07
TEMPORETTI, María Florencia	24.302.849	20	B	III	44	Bioquímica	0478/06

A NEXO II**Ley N° 1200****HOSPITAL DISTRITAL DE RIO TURBIO**

Apellido y Nombres	D.N.I. N°	CAT.	REG HOR.	FUNCION	DECRETO N°
FERRADA, Gabriela Alejandra	23.322.170	16	40	Enfermera	2705/06

DECRETO N° 1316

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2009.-
Expediente MEOP-N° 408.301/08.-

RATIFICANSE en todas sus partes las Resoluciones C.G.-UEPAHRSC-Nros. 05/08, 01/09, 02/09, 05/09 y 06/09, todas emitidas por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Provincial para los Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz (UEPAHRSC).-

DEJASE ESTABLECIDO que las designaciones efectuadas en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial para los Aprovechamientos hidroeléctricos del Río Santa Cruz (UEPAHRSC) no generan ampliación de nuevos cargos de la Planta de la Administración Pública Provincial en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio en ejecución. Asimismo, los funcionarios designados en este marco legal, no percibirán remuneración alguna excepto aquellos coeficientes que le corresponde a cada uno de los niveles de la Estructura Orgánica de la UEPAHRSC, conforme surge del Anexo I del Decreto N° 3415/08.-

DECRETO N° 1317

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2009.-
Expediente MSGG-N° 319.737/09.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial

de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$32.147,28.-)**, destinado a la firma comercial EDSI TREND ARGENTINA con domicilio Avda. Corrientes 1386 - 8° piso - Capital Federal, en concepto de adquisición de un (1) antivirus Corporativo con Licencia para doscientos cincuenta (250) usuarios.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Informática - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2009.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1318

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2009.-
Expediente MEOP-N° 410.792/09.-

RATIFICASE el Contrato suscripto con fecha 29 de Enero del año 2009 entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Santa Cruz, repre-

sentada por su titular Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ** por una parte y, por la otra la firma **RICARDO JOSE INFANTE**, representada por su propietario don Ricardo J. INFANTE, el cual forma parte integrante del presente.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Vigilancia, por la suma de PESOS OCHO MIL TREINTA (\$8.030,00), del Ejercicio 2009.-

ABONASE a la firma **RICARDO JOSE INFANTE**, representada por su propietario don Ricardo J. INFANTE, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato que por el Artículo 1° del presente es ratificado.-

DECRETO N° 1319

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2009.-
Expediente CPE-N° 636.762/09.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Sede del Conservatorio Provincial de Música de la localidad de El Chaltén, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), desti-

nada a solventar los gastos que demande el equipamiento de la misma, en virtud del inicio del funcionamiento de dicha sede.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Educación Polimodal - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Otros Bienes de Uso, del Presupuesto 2009.-

DECRETO N° 1320

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2009.-
Expediente CPE-N° 635.502/09.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

RATIFICASE en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente profesor Roberto Luis **BORSELLI** por una parte y, por la otra la señora Ivana Alejandra **GONZALEZ CARBONE**, representada por Oscar SEOANE - SOLUCIONES INMOBILIARIAS, propietaria del inmueble ubicado en calle Tucumán N° 364 de la localidad de Puerto Santa Cruz destinado a la Sección Especial Anexa de la Escuela Especial N° 2 de la citada localidad, por el término de once (11) meses a partir del día 1° de Febrero al 31 de Diciembre de 2009, por la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-)**, representando un importe mensual de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Especial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Regímenes Especiales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales (\$ 22.000,00.-), del Ejercicio 2009.-

ABONASE a la señora Ivana Alejandra **GONZALEZ CARBONE** (D.N.I. N° 25.410.026), representada por la firma comercial "OSCAR SEOANE - SOLUCIONES INMOBILIARIAS", la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00.-) previa recepción de factura pertinente representando la suma mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) .-

DECRETO N° 1321

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2009.-
Expediente MEOP-N° 410.930/09.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 1° de Marzo de 2009, entre la **Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz**, representada por su Coordinador General, Ingeniero Juan José **CHIAPPINO** por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Puerto Deseado**, representada por su Intendente Municipal, don Luis Alberto **AMPUERO**, con el objeto de afectar a diversos agentes municipales para que cumplan servicios en el Puerto de la mencionada localidad, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1322

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2009.-
Expediente MEOP-N° 411.294/09.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones AGVP-Nros. 353/09 y 440/09, emanadas de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 1324

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2009.-

ENCARGASE, a partir del día 17 de Junio de 2009, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ing.° Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 1325

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 18 de Junio del año 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Ingeniero Jaime Horacio **ALVAREZ**.-

DECRETO N° 1326

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2009.-

ENCARGASE, a partir del día 18 de Junio del año 2009, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ing.° Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 1327

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2009.-
Expediente CAP-N° 486.663/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Julio del año 2009, la renuncia al cargo de Asesor de Desarrollo Económico Regional (Nivel Vocal), dependiente de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, interpuesta por el señor Jorge Enrique **MATURANA** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.355.721) quien fuera designado mediante Decreto N° 566/08.-

DECRETO N° 1328

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2009.-

RATIFICASE en todas sus partes el Acuerdo suscripto con fecha 11 de Junio de 2009, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Fiscal de Estado, Doctor Carlos Javier **RAMOS** por una parte y, por la otra la señora Ariela Beatriz **ARIZTIZABAL**, por sí y en representación de los señores Martha Liria **RUIZ**, Adriana María **ARIZTIZABAL** y Luis Angel **ARIZTIZABAL** en carácter de herederos, mediante el cual los herederos se comprometen a suscribir ante la Escribanía Mayor de Gobierno la Escritura traslativa de dominio a favor de la Provincia de Santa Cruz de los inmuebles identificados como Parcelas 910923 A (cuya superficie es de 41 has. 42 as. 54 cas.) y 911125 (cuya superficie es de 177 has. 82 as. 83 cas.) del Establecimiento Ganadero "25 de Mayo" Departamento III Lago Argentino, el cual forma parte integrante del presente.-

INSTRUYASE a Escribanía Mayor de Gobierno de la Gobernación a los fines de efectuar los trámites de escrituración pertinentes a favor de la Provincia de Santa Cruz, respecto de los inmuebles referidos en el Acuerdo que por el Artículo 1° del presente se ratifica, de acuerdo a Boleto de Compra venta instrumentado en Escritura Pública N° 1 de fecha 19 de Enero de 1987.-

DECRETO N° 1329

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2009.-
Expediente MG-N° 552.334/07 (Cuatro Cuerpos).-

HOMOLOGAR el Acuerdo celebrado el día 9 de Junio de 2009 entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) en el marco de la negocia-

ción Colectiva de la Administración Pública Provincial, en lo concerniente al incremento en las Asignaciones Familiares que el Estado Provincial liquida al personal comprendido en los regímenes de la Ley N° 591 y sus modificatorias Leyes Nros. 1200 y 1795 y modificatorias, a partir del 1° de Mayo de 2009 para el personal cuya remuneración bruta mensual no sea superior a los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), en la forma y condiciones establecidas en el acta labrada al efecto, la cual forma parte integrante del presente.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de las áreas de competencia emita las instrucciones pertinentes para que por instrumento operativamente los alcances del presente, facultándolo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances aquí establecidos.-

DEJAR ESTABLECIDO que las diferencias que surgen entre los valores de las asignaciones liquidadas en el mes de Mayo de 2009 y los que por el presente se homologan, serán abonadas conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de Julio de 2009.-

ESTABLECER que el incremento en las asignaciones familiares que por el presente se instrumenta, será extensivo a los jubilados y pensionados que en actividad se hallaban encuadrados en el régimen legal establecido en las Leyes Provinciales Nros. 591, 1200 y 1795.-

DECRETO N° 1330

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2009.-

FIJASE a partir del día 1° de Mayo del año 2009, los valores de las asignaciones familiares para el resto del personal Activo y Pasivo de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado no incluidos en el Decreto N° 1329/09, para aquellos agentes cuyos ingresos mensuales no sean superiores a los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) de remuneración bruta, los cuales se encuentran consignados en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

ESTABLECER que aquellos agentes que perciban un doble ingreso por ante el Estado Provincial en tanto no resulte incompatible por la normativa vigente, y cuyos salarios considerados en forma conjunta no superen el monto establecido en el Artículo 1°, podrán ser beneficiarios de las asignaciones familiares que por el presente se establecen.-

DEJASE ESTABLECIDO que las diferencias que surgen entre los valores de las asignaciones liquidadas en el mes de Mayo de 2009 y los que por el presente se establecen, serán abonadas conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de Julio de 2009.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de las áreas de competencia instrumente operativamente los alcances del presente Decreto, como asimismo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances aquí establecidos.-

DECRETO N° 1333

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2009.-
Expediente MSGG-N° 319.899/09.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00)** a favor de la **Comisión de Padres del Club Deportivo Recreativo y Social "Los Leones"** de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente Claudio Marcelo **PACHECO** (D.N.I. N° 24.096.092), destinado a la adquisición de indumentaria deportiva, para los integrantes de las distintas categorías de fútbol, a los fines de poder participar en los torneos infantiles a llevarse a cabo en el ámbito provincial.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-

FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la **Comisión de Padres del Club Deportivo Recreativo y Social "Los Leones"** de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente Claudio Marcelo **PACHECO** (D.N.I. N° 24.096.092), la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1334

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2009.-
Expediente MSGG-N° 319.859/09.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.266,56)**, destinada al cobro por la firma **AEROBAIRES S.A.C.I.**, con domicilio Aeropuerto Internacional San Fernando - Ruta 202 y Balcarce - San Fernando - Provincia de Buenos Aires, en concepto de repuestos para la Aeronave LV-ZXX.-

AFTECAR la suma citada en el artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2008.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1335

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2009.-
Resolución HCD-N° 099/09.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Jueza de Cámara, en la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, a la Doctora Graciela Ester **RUATA DE LEONE** (D.N.I. N° 10.976.318).-

DECRETO N° 1336

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2009.-
Resolución HCD-N° 098/09.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Jueza de Instrucción, en el Juzgado de Instrucción N° Tres, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, a la Doctora Rosana Andrea **SUAREZ** (D.N.I. N° 20.434.385).-

DECRETO N° 1337

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2009.-
Expediente MEOP-N° 407.068/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar el Llamado a Licitación Pública,

tendiente a la adquisición de siete (7) máquinas timbradoras, que serán destinadas a la Subsecretaría de Recursos Tributarios dependiente de ese Organismo.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones realizado por la Subsecretaría de Obras Públicas, el cual forma parte integrante del presente.-

FACULIASE a la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y emitir las correspondientes órdenes de publicidad.-

AFTECTASE preventivamente el gasto estimado para la adquisición propiciada en la suma de **PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 206.245,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipos Varios, del Ejercicio Presupuestario año 2009.-

DECRETO N° 1339

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2009.-
Expediente MEOP-N° 411.505/09.-

ACEPTAR a partir del 1° de Julio de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el señor Juan Carlos **OJEDA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.503.291) agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1340

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2009.-
Expediente MEOP-N° 411.504/09.-

ACEPTAR a partir del 1° de Julio de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el Arquitecto Juan Rodolfo **MAU** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.503.382) agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Obras Públicas, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1342

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2009.-
Expediente GOB-N° 110.977/09.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Financiamiento y Colaboración suscripto con fecha 23 de Marzo de 2009 entre el **Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su Gobernador don Daniel Román **PERALTA** por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Gobernador Gregores**, representada por su Intendente Juan Benedito **VASQUEZ**, el cual forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que los montos aludidos serán considerados en concepto de adelanto de coparticipación, por lo cual las erogaciones que conlleve el Acuerdo arribado serán imputadas al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, en función a las atribuciones que surgen del Artículo 21 de la Ley de Presupuestos.-

DECRETO N° 1343

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2009.-
Expediente MG-N° 592.590/09.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Caleta Olivia**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRASE** a la **Municipalidad de Caleta Olivia**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Caleta Olivia (\$ 250.000.-)** del Ejercicio 2009.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1345

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2009.-
Expediente MG-N° 550.023/08.-

HOMOLOGAR los acuerdos arribados en la audiencia de fecha 20 de Mayo de 2009, entre los representantes de la Administración General de Vialidad Provincial y el Sindicato del Personal de Vialidad Provincial de la Provincia de Santa Cruz, en el marco de la Negociación Colectiva que se encuentra abierta en la sede de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, referido al pase a planta permanente del personal contratado y transitorio que no ocupa cargos jerárquicos con fecha de ingreso hasta el 31 de Diciembre de 2007, y la recategorización de nueve (9) agentes de esa repartición que no fueron incluidos en la promoción general dispuesta por la Administración General de Vialidad Provincial, en los términos y condiciones descriptas en el Acta y en los ANEXOS I, II y III, las cuales forman parte integrante del presente.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de las áreas de competencia emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

ANEXO I**LISTADO DE PERSONAL CONTRATADO O LOCACION DE SERVICIOS, BAJO EL REGIMEN DCTO. N° 2996/03 Y PERSONAL TRANSITORIOS SIN CUADRO ORGANICO**

CANT.	MAE PER	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CLASE REVISIA	AGRUPAMIENTO	DESTINO	FUNCION	FECHA INGRESO
1	4126206	ABURTOMARTINEZEQUEL	1987	33.023.208	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Planificación Vial	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/03/2007
2	4203000	AGÜEROSEBASTIANRUBEN	1987	30.023.385	X	OBRERO	Dirección Conservación y Obras	AYUDANTE "A"	01/06/2007
3	4174105	AGUILACARLOSEDUARDO	1969	20.921.606	X	OBRERO	Distrito Vial El Calafate	AYUDANTE "A"	01/05/2007
4	4174200	AGUILARLUISMAURICIO	1968	92.337.059	XI	OBRERO	Distrito Vial El Calafate	MEDIO OFICIAL "A"	01/05/2007

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4316 DE 16 PAGINAS**

5	4174304	ALVAREZARIEL OSCAR	1985	31.615.872	XI	OBRERO	Distrito Vial ElCala fate	MEDIO OFICIAL "A"	01/05/2007
6	4204101	ALVEAR CARINA ELISABET		23.689.810	X	ADMINISTRATIVO	Distrito Vial Gobernador Gregores	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	15/05/2007
7	4159502	AMPUEROSTELLA MARIS		14.057.493	XI	ADMINISTRATIVO	Distrito Vial Puerto Deseado	ADMINISTRATIVO	01/01/2007
8	4204007	ANDRADEMARGARITA ROSA		5.417.715	X	SERV. GENERALES	Distrito Vial Gobernador Gregores	TAREAS GENERALES "C"	22/05/2007
9	4125900	ANDRADESTEFANIA BELEN		33.911.432	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Conservación y Obras	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/03/2007
10	4174409	AROSPAULO ANDRES	1980	27.664.610	XII	OBRERO	Distrito Vial ElCala fate	OFICIAL "B"	01/05/2007
11	4061003	ARRIAGADA GLORIA		18.737.090	XIV	ADMINISTRATIVO	Dirección Administración	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	01/11/2006
12	4203900	ATENCIO WALTER HORACIO	1975	24.419.052	XIV	PROF. Y TECNICO	Distrito Vial Gobernador Gregores	TÉCNICO "A"	15/05/2007
13	4159408	AVILES ROBERTO ALADINO	1973	23.282.427	XIII	OBRERO	Distrito Vial Puerto Deseado	CHOFER "A"	01/01/2007
14	4159607	BACH GUSTAVO ANDRES	1988	33.354.057	XI	OBRERO	Distrito Vial Puerto Deseado	MEDIO OFICIAL "A"	01/01/2007
15	4159701	BACH RAUL SANTIAGO	1985	31.672.697	XI	OBRERO	Distrito Vial Puerto Deseado	EQUIPISTA COMPLEMENTARIO	01/01/2007
16	4204405	BAEZA OSCAR ALFREDO	1987	32.340.073	XI	OBRERO	Distrito Vial Gobernador Gregores	MEDIO OFICIAL "A"	22/05/2007
17	4178303	BALMACEA FRANCO EZEQUIEL	1980	27.664.734	XIII	OBRERO	Delegación Vial Cañadón Seco	EQUIPISTA "B"	01/05/2007
18	4174503	BALMACEA GASTON ARIEL	1983	29.825.922	XIV	PROF. Y TÉCNICO	Distrito Vial ElCala fate	TÉCNICO "A"	01/05/2007
19	4093208	BAÑADOS CAMPOS GREGORIO	1953	13.810.750	X	OBRERO	Dirección Conservación y Obras	AYUDANTE "A"	04/01/2007
20	4093302	BARRIA PABLO MARIANO	1987	32.744.080	X	OBRERO	Dirección Planificación Vial	AYUDANTE "A"	04/01/2007
21	4094300	BAZAN PABLO ANDRES	1977	26.219.926	XIII	ADMINISTRATIVO	Distrito Vial Gobernador Gregores	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "C"	01/01/2007
22	3928403	BURNE S JESSICA PAOLA		29.512.804	X	ADMINISTRATIVO	Presidencia Honorable Directorio	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/05/2006
23	4094509	CABRERA OSCAR ALFREDO	1979	27.221.337	XIII	OBRERO	Distrito Vial Gobernador Gregores	OFICIAL "A"	01/01/2007
24	4178408	CAMPILLAY NORMA BEATRIZ		22.787.768	X	SERV. GENERALES	Delegación Vial Cañadón Seco	TAREAS GENERALES "C"	21/05/2007
25	4170808	CARABAJAL MERCEDES GEORGINA		24.005.084	X	ADMINISTRATIVO	Distrito Vial Río Gallegos	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	10/04/2007
26	4159806	CARDENAS JOSE ARIEL	1986	32.490.912	XI	OBRERO	Distrito Vial Puerto Deseado	EQUIPISTA COMPLEMENTARIO	01/01/2007
27	4057600	CASTRO DIEGO MARTIN	1986	32.337.813	X	OBRERO	Dirección Conservación y Obras	AYUDANTE "A"	01/11/2006
28	4204500	CASTROMARIET ROMINA		32.337.530	XI	ADMINISTRATIVO	Distrito Vial Gobernador Gregores	ADMINISTRATIVO	15/05/2007
29	1986608	CEBALLOS CARLOS JOSE	1958	12.649.598	XII	OBRERO	Distrito Vial Las Heras	OFICIAL "B"	03/10/2006
30	4178502	CEREZO CRISTIAN ALBERTO	1979	27.194.827	XII	OBRERO	Delegación Vial Cañadón Seco	EQUIPISTA "C"	21/05/2007
31	4126007	CONSTANZO DANIELA SUSANA		26.665.622	X	ADMINISTRATIVO	Dirección de Asuntos Legales	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/03/2007
32	4159900	CRETTON NORMAN ARIEL	1967	18.363.237	XIII	OBRERO	Distrito Vial Puerto Deseado	EQUIPISTA "B"	01/01/2007
33	3973604	DIAZ DANIEL OSCAR	1988	33.621.193	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Administración	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	13/06/2006
34	4066900	ELLERO JUAN	1957	13.176.344	X	OBRERO	Delegación Vial 28 de Noviembre	AYUDANTE "A"	01/12/2006
35	4174702	ERNIJOSE LUIS	1976	25.102.012	XI	OBRERO	Distrito Vial ElCala fate	EQUIPISTA COMPLEMENTARIO	01/05/2007
36	4094100	ESCOBAR SINDULFO AURELIO	1948	5.079.380	XII	OBRERO	Distrito Vial Río Gallegos	EQUIPISTA "C"	01/02/2007
37	3928508	FARIAS CLAUDIA PAMELA		23.359.809	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Despacho	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/05/2006
38	4160008	FERNANDEZ FERNANDO JAVIER	1979	26.910.967	XI	OBRERO	Distrito Vial Puerto Deseado	MEDIO OFICIAL "A"	01/01/2007
39	4204604	FERNANDEZ MARIA ELISABET		23.057.036	XI	ADMINISTRATIVO	Distrito Vial Gobernador Gregores	ADMINISTRATIVO	15/05/2007
40	4126101	FERNANDEZ MARIA FERNANDA		32.003.897	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Conservación y Obras	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/03/2007
41	3985602	FERNANDEZ ROBERTO CESAR	1974	23.956.851	X	OBRERO	Dirección Talleres y Mantenimiento de Equipos	AYUDANTE "A"	25/07/2006
42	4178701	FLORES LEANDRO JAVIER	1985	31.440.198	X	OBRERO	Delegación Vial Cañadón Seco	MEDIO OFICIAL "B"	21/05/2007
43	4178607	FRIAS ROBERTO JAVIER	1975	24.283.274	XI	OBRERO	Delegación Vial Cañadón Seco	CHOFER "C"	01/05/2007
44	4160207	FUEYO FABIO ADRIAN	1965	16.672.181	XIV	OBRERO	Distrito Vial Puerto Deseado	OFICIAL ESPECIALIZADO	01/01/2007
45	4174807	GALLARDO BARBARA ANALIA		24.336.197	XI	ADMINISTRATIVO	Distrito Vial ElCala fate	ADMINISTRATIVO	01/05/2007
46	4160406	GALLARDO CRISTIAN ANTONIO	1979	27.639.807	XIV	OBRERO	Distrito Vial Puerto Deseado	OFICIAL ESPECIALIZADO	01/01/2007
47	4160301	GALLARDO LUIS ALBERTO	1975	24.302.599	XIII	OBRERO	Distrito Vial Puerto Deseado	OFICIAL "A"	01/01/2007
48	4160500	GARCIA MIGUEL ANGEL	1982	29.626.470	XIII	ADMINISTRATIVO	Distrito Vial Puerto Deseado	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	01/01/2007
49	4209904	GARIBAY MANUEL CEFERINO	1987	32.537.846	X	PROF. Y TÉCNICO	Dirección Planificación Vial	BALANCERO	06/06/2007
50	4164300	GERVASONI CRISTIAN MAXIMILIANO	1987	33.447.141	X	OBRERO	Dirección Conservación y Obras	AYUDANTE "A"	01/04/2007
51	4174901	GIRON MIGUEL ANGEL	1949	5.397.545	XIII	OBRERO	Distrito Vial ElCala fate	EQUIPISTA "B"	01/05/2007
52	4057506	GODOY MARIA CANDELARIA		18.823.578	XII	ADMINISTRATIVO	Dirección Relaciones Laborales	ADMINISTRATIVO PRINCIPAL	01/11/2006
53	4175008	GODOY MARIO ALBERTO	1975	24.949.111	XI	OBRERO	Distrito Vial ElCala fate	EQUIPISTA COMPLEMENTARIO	01/05/2007
54	4094006	GONZALEZ JOSE	1978	26.434.081	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Conservación y Obras	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/02/2007
55	4160605	GONZALEZ RAUL EZEQUIEL	1984	31.189.116	XIII	OBRERO	Distrito Vial Puerto Deseado	OFICIAL "A"	01/01/2007
56	1986702	GUERRERO CARMEN		14.601.279	X	ADMINISTRATIVO	Distrito Vial Gobernador Gregores	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/01/2007
57	4094603	HARO MARTIN EDUARDO	1981	28.009.081	XIII	OBRERO	Distrito Vial Gobernador Gregores	OFICIAL "A"	01/01/2007
58	4057307	HERNANDEZ CHAMBLA ARMANDOR AUL	1962	17.734.198	X	OBRERO	Distrito Vial Río Gallegos	AYUDANTE "A"	01/11/2006
59	4160700	HERNANDEZ PEDRO SANTIAGO	1983	29.848.416	XI	OBRERO	Distrito Vial Puerto Deseado	EQUIPISTA COMPLEMENTARIO	01/01/2007
60	2659007	HERRERA HUGO LEANDRO VICTOR	1969	21.353.102	XIII	ADMINISTRATIVO	Delegación Vial Cañadón Seco	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	01/01/2007
61	4175102	INOSTROZ CRISTIAN ANDRES	1979	26.574.944	X	OBRERO	Distrito Vial ElCala fate	AYUDANTE "A"	01/05/2007
62	4175207	INOSTROZ GUSTAVO JAVIER	1978	26.574.941	X	OBRERO	Distrito Vial ElCala fate	AYUDANTE "A"	01/05/2007

63	4094708	JUAREZ MIGUEL ANGEL	1983	29.902.911	XIII	OBRERO	Distrito Vial Gobernador Gregores	OFICIAL "A"	01/01/2007
64	4175301	KNOPF FERNANDO	1981	29.058.110	XIII	OBRERO	Distrito Vial El Calafate	EQUIPISTA "B"	01/05/2007
65	3623307	LAMAS VANESA ITATI		22.558.087	XIII	ADMINISTRATIVO	Delegación Vial Cañadón Seco	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO «B»	01/02/2007
66	3867807	LEONDANIEL HORACIO	1983	29.825.216	X	OBRERO	Dirección Talleres y Mantenimiento de Equipos	MEDIO OFICIAL "B"	26/09/2005
67	4063700	LEON HUGO ALEJANDRO	1987	33.023.091	X	OBRERO	Dirección Talleres y Mantenimiento de Equipos	AYUDANTE "A"	13/11/2006
68	4160804	LINO GUILLERMO	1970	21.661.533	XI	OBRERO	Distrito Vial Puerto Deseado	MEDIO OFICIAL "A"	01/01/2007
69	4063804	MALDONADO CESAR LUIS	1967	18.224.266	X	OBRERO	Distrito Vial Río Gallegos	AYUDANTE "A"	01/12/2006
70	4175406	MAMANI LABAR CARLOS MARTIN	1977	25.613.601	XIV	PROF. Y TÉCNICO	Distrito Vial El Calafate	TÉCNICO "A"	01/05/2007
71	4057401	MANSILLA DIEGO ANDRES	1977	25.026.623	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Despacho	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	13/11/2006
72	4056907	MANSILLA FERNANDA MARCELA		30.502.772	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Relaciones Laborales	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/11/2006
73	4164405	MARTINEZ ALEJANDRA DANIELA		30.144.105	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Administración	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/04/2007
74	4164206	MAYOR GAMARILY DEL ROSARIO		14.580.295	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Administración	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/04/2007
75	3928801	MELGAREJO DIEGO JAVIER	1974	24.228.937	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Conservación y Obras	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/05/2006
76	4210001	MENZE LUIS FERNANDO	1988	33.474.730	X	OBRERO	Distrito Vial Las Heras	AYUDANTE "A"	06/06/2007
77	4160909	MERCADO DAMIAN EDUARDO	1984	30.565.737	XIII	OBRERO	Distrito Vial Puerto Deseado	CHOFER "A"	01/01/2007
78	4204908	MERELLES ARTURO EZEQUIEL	1972	22.725.583	XIV	PROF. Y TÉCNICO	Distrito Vial Gobernador Gregores	TÉCNICO "A"	22/05/2007
79	3928309	MOYANOLUIS ALBERTO	1963	16.642.473	XII	OBRERO	Distrito Vial Río Gallegos	EQUIPISTA "C"	01/05/2006
80	4095705	MUÑOZ MATIAS SEBASTIAN	1986	32.337.841	X	OBRERO	Dirección Talleres y Mantenimiento de Equipos	AYUDANTE "A"	07/02/2007
81	4161005	NAHUELQUIN JOSE RAMON	1979	27.639.822	XI	OBRERO	Distrito Vial Puerto Deseado	EQUIPISTA COMPLEMENTARIO	01/01/2007
82	4174000	NEGRET TIMARIA EULOGIA		20.449.311	XIII	SERV. GENERALES	Delegación Vial Cañadón Seco	TAREAS ESPECIALIZADAS	01/05/2007
83	4210106	NEIRA MARIA MAGDALENA		24.620.752	X	PROF. Y TÉCNICO	Dirección Planificación Vial	BALANCERO	06/06/2007
84	4175605	OBLOLZES EBAN EDUARDO	1975	24.051.802	XIII	OBRERO	Distrito Vial El Calafate	EQUIPISTA "B"	01/05/2007
85	4175700	OLGUINAL ALEJANDRO JAVIER	1985	31.234.772	XI	OBRERO	Distrito Vial El Calafate	EQUIPISTA COMPLEMENTARIO	01/05/2007
86	3919805	OLIVARES ASTENIA DEL CARMEN		18.859.918	X	SERV. GENERALES	Dirección Relaciones Laborales	TAREAS GENERALES "C"	22/03/2006
87	4210200	OLIVARES CESAR ENRIQUE	1987	33.354.007	X	OBRERO	Distrito Vial Puerto Deseado	AYUDANTE "A"	06/06/2007
88	4202903	OYARZUN ELENA BEATRIZ		33.911.135	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Despacho	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/06/2007
89	4205109	PAIRO CAYUN GRACIELA ALEJANDRA		28.748.835	XI	ADMINISTRATIVO	Distrito Vial Gobernador Gregores	ADMINISTRATIVO	22/05/2007
90	4210305	PAREDES FERNANDO ANDRES	1987	32.537.922	X	PROF. Y TÉCNICO	Dirección Planificación Vial	BALANCERO	06/06/2007
91	4205004	PAREDES RUBEN HORACIO	1980	28.156.005	XI	OBRERO	Distrito Vial Gobernador Gregores	EQUIPISTA COMPLEMENTARIO	15/05/2007
92	4081304	PEREZ EMANUEL	1987	32.744.056	X	OBRERO	Distrito Vial Río Gallegos	AYUDANTE "A"	01/12/2006
93	4093805	PIZARRO CLAUDIO	1982	29.825.342	XIV	OBRERO	Dirección Planificación Vial	OFICIAL ESPECIALIZADO "B"	07/02/2007
94	4175909	QUINTANA ERNESTO FIDEL	1973	23.011.374	XI	OBRERO	Distrito Vial El Calafate	EQUIPISTA COMPLEMENTARIO	01/05/2007
95	4161309	RAPETTI LAURA BEATRIZ		23.185.931	XI	ADMINISTRATIVO	Distrito Vial Puerto Deseado	ADMINISTRATIVO	01/01/2007
96	4064309	RASGIDO VIRGINIA		16.616.987	XV	ADMINISTRATIVO	Dirección Relaciones Laborales	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "A"	17/01/2007
97	4161508	REMENTERIAS GABRIEL LUIS RUBEN	1986	32.490.956	XI	OBRERO	Distrito Vial Puerto Deseado	MEDIO OFICIAL "A"	01/01/2007
98	4064005	RICONARIEL ALBERTO	1975	24.336.164	XII	OBRERO	Dirección Talleres y Mantenimiento de Equipos	OFICIAL "B"	01/12/2006
99	4176005	RIVERO ANSELMO DANIEL	1976	25.198.314	X	OBRERO	Distrito Vial El Calafate	MEDIO OFICIAL "B"	01/05/2007
100	4205203	ROJAS LEONARDO FABIAN	1983	93.049.270	XI	OBRERO	Distrito Vial Gobernador Gregores	EQUIPISTA COMPLEMENTARIO	15/05/2007
101	4178806	ROMERO MIGUEL ANGEL	1968	20.212.739	XII	OBRERO	Delegación Vial Cañadón Seco	OFICIAL "B"	21/05/2007
102	4057202	RUIZ MANUEL ROBERTO	1979	27.664.521	X	OBRERO	Dirección Conservación y Obras	AYUDANTE "A"	01/11/2006
103	4205308	RUTHERFORD MAURO DANIEL	1979	27.270.781	XIII	OBRERO	Distrito Vial Gobernador Gregores	CHOFER "A"	15/05/2007
104	4093407	SEGURA JOSE SERAFIN	1981	28.009.129	X	OBRERO	Dirección Talleres y Mantenimiento de Equipos	MEDIO OFICIAL "B"	04/01/2007
105	4094802	SOTO CRISTIAN DANIEL	1974	23.725.746	XIII	OBRERO	Distrito Vial Gobernador Gregores	OFICIAL "A"	01/01/2007
106	4067007	SOTO JOSE LUIS	1982	29.439.715	X	OBRERO	Dirección Talleres y Mantenimiento de Equipos	MEDIO OFICIAL "A"	01/12/2006
107	4173800	SOTO LEANDRO DANIEL	1986	32.469.708	XI	PROF. Y TÉCNICO	Dirección Ingeniería Vial	AYUDANTE TÉCNICO	01/05/2007
108	4168100	STOUT CARLOS ROBERTO	1972	23.029.285	X	OBRERO	Distrito Vial Río Gallegos	AYUDANTE "A"	11/04/2007
109	2735903	STOUT RAUL EDGARDO	1976	24.988.587	X	OBRERO	Dirección Conservación y Obras	AYUDANTE "A"	15/12/2006
110	4202809	TUBIOROMINA SOLEDAD		30.801.499	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Administración	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/06/2007
111	4094205	URIBE BERNARDA DE LOURDES		14.381.923	XIV	ADMINISTRATIVO	Dirección Obras - Ingeniero Jefe	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO "B"	01/02/2007
112	4064100	URIBE DIEGO HORACIO	1980	28.156.308	XII	ADMINISTRATIVO	Distrito Vial Río Gallegos	AYUDANTE DE DEPÓSITO "A"	01/12/2006
113	4205507	VARGAS JOAQUIN ALEJANDRO	1985	31.321.489	XII	OBRERO	Distrito Vial Gobernador Gregores	EQUIPISTA "C"	22/05/2007
114	4161707	VELASQUEZ SEGUNDO GUILLERMO	1965	17.186.833	XIII	OBRERO	Distrito Vial Puerto Deseado	OFICIAL "A"	01/01/2007

115	4205601	VERZOSO MIGUEL ANGEL	1981	27.221.393	XII	OBRERO	Distrito Vial Gobernador Gregores	EQUIPISTA "C"	22/05/2007
116	4176100	VILLAGRACAR CARLOS ALBERTO	1965	16.712.321	XI	OBRERO	Distrito Vial El Calafate	EQUIPISTA COMPLEMENTARIO	01/05/2007
117	4161801	VILLALOBOS SERGIO JAVIER	1975	24.404.274	XIII	OBRERO	Distrito Vial Puerto Deseado	EQUIPISTA "B"	01/01/2007
118	4178900	VILLARROEL DIEGO ELIAS	1980	28.156.542	X	OBRERO	Delegación Vial Cañadón Seco	MEDIO OFICIAL "B"	21/05/2007
119	4210400	VIVAR CARLOS DAVID	1967	17.185.383	X	PROF. Y TECNICO	Dirección Planificación Vial	BALANCERO	06/06/2007
120	4210504	VIVAR GLADYS		24.140.985	X	PROF. Y TECNICO	Dirección Planificación Vial	BALANCERO	06/06/2007
121	4176204	VIVAS JOSE LUIS	1971	22.198.621	XIII	OBRERO	Distrito Vial El Calafate	EQUIPISTA "B"	01/05/2007

ANEXO II

LISTADO DE PERSONAL CONTRATADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, BAJO EL REGIMEN DEL D.C.T.O. N° 2996/03 Y PERSONAL TRANSITORIO SIN CUADRO ORGANICO

CANT.	MAE PER	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CLASE REVISIA	AGRUPAMIENTO	DESTINO	FUNCION	FECHA INGRESO
1	1443309	AGUERA LAURA DEL CARMEN		12.174.641	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Administración	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/07/2007
2	4209401	GIMENEZ DINI JUAN GUILLERMO	1987	33.285.773	XII	ADMINISTRATIVO	Presidencia Honorable Directorio	ADMINISTRATIVO PRINCIPAL	01/07/2007
3	4209506	GOMEZ GABRIEL HORACIO	1980	28.156.121	X	PROF. Y TECNICO	Dirección Ingeniería Vial	BALANCERO	01/07/2007
4	4209600	MALDONADO OSCAR ADRIAN	1979	27.842.503	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Talleres y Mantenimiento de Equipos	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/07/2007
5	4209307	MALDONADO PABLO ADRIAN	1982	29.512.752	X	OBRERO	Distrito Vial Río Gallegos	AYUDANTE "A"	01/07/2007
6	4209705	MERLO LEONARDO DANIEL	1979	26.015.667	X	PROF. Y TECNICO	Dirección Ingeniería Vial	BALANCERO	01/07/2007
7	4209800	NOVACK KARIN ANATALLA		30.144.153	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Conservación y Obras	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/07/2007
8	4208300	OYARZO HUGO MAXIMILIANO	1986	32.337.534	XII	ADMINISTRATIVO	Dirección Planificación Vial	ADMINISTRATIVO PRINCIPAL	01/07/2007
9	4268804	PADESLUIS MARTIN	1974	23.759.123	X	OBRERO	Distrito Vial Piedra Buena	MEDIO OFICIAL "B"	18/07/2007
10	3681503	CARDENAS HECTOR GERMAN	1976	25.533.538	XII	OBRERO	Delegación Vial 28 de Noviembre	EQUIPISTA "C"	01/08/2007
11	4248608	CASTRO GLORIA DEL CARMEN		27.154.534	XI	ADMINISTRATIVO	Delegación Vial 28 de Noviembre	ADMINISTRATIVO	01/08/2007
12	4248702	CASTRO HERNANDEZ JORGE RODOLFO	1976	18.816.469	XII	OBRERO	Delegación Vial 28 de Noviembre	CHOFER "B"	01/08/2007
13	4248807	CORRIAS HUGO	1970	21.123.766	XIV	OBRERO	Delegación Vial 28 de Noviembre	CAPATAZ DE CUADRILLA "B"	01/08/2007
14	4248901	DIAZ JUAN OSCAR	1976	25.062.541	XII	OBRERO	Delegación Vial 28 de Noviembre	EQUIPISTA "C"	01/08/2007
15	4268700	LEITON PAULO ALEJANDRO	1975	24.861.388	XIII	PROF. Y TECNICO	Dirección Obras - Ingeniero Jefe	TECNICO "B"	01/08/2007
16	4268500	LOAIZA LUIS ANGEL	1984	30.839.207	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Relaciones Laborales	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/08/2007
17	4238007	MANSILLA WALTER EXEQUIEL	1986	32.337.516	X	OBRERO	Dirección Talleres y Mantenimiento de Equipos	AYUDANTE "A"	01/08/2007
18	4237408	MORALES MARTIN SEBASTIAN	1983	29.858.818	X	OBRERO	Dirección Planificación Vial	AYUDANTE "A"	01/08/2007
19	1473404	MUÑOZ RUDECINDO	1946	5.404.667	X	SERV. GENERALES	Delegación Vial 28 de Noviembre	TAREAS GENERALES "C"	01/08/2007
20	4249008	PEREZ JUAN SEGUNDO	1980	23.377.268	XII	OBRERO	Delegación Vial 28 de Noviembre	CHOFER "B"	01/08/2007
21	4268207	SANHUEZA ANA NOEMI		16.199.638	X	SERV. GENERALES	Delegación Vial 28 de Noviembre	TAREAS GENERALES "C"	01/08/2007
22	4249207	SANHUEZA FRANCISCO LEONARDO	1982	29.773.589	XII	OBRERO	Delegación Vial 28 de Noviembre	CHOFER "B"	01/08/2007
23	4274400	SELLANES FRANCISCO	1975	24.471.864	XIII	PROF. Y TECNICO	Ingeniero Jefe	TECNICO "B"	01/08/2007
24	4237303	STOUT MARIANA ELENA		29.109.416	X	ADMINISTRATIVO	Distrito Vial Río Gallegos	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/08/2007
25	4268605	SUTHERLAND SUSANA BEATRIZ		26.665.665	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Despacho	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/08/2007
26	4249102	TORRENGO GUSTAVO JAVIER	1982	29.773.502	XII	OBRERO	Delegación Vial 28 de Noviembre	EQUIPISTA "C"	01/08/2007
27	4286608	VILLARREAL VERONICA ERICA		21.353.744	XII	SERV. GENERALES	Distrito Vial Perito Moreno	OPERADOR "B"	01/08/2007
28	4278400	ALVARADO EDUARDO ENRIQUE	1987	33.023.240	X	OBRERO	Dirección Talleres y Mantenimiento de Equipos	MEDIO OFICIAL "B"	01/09/2007
29	4276206	GONZALEZ CESAR MARCELO	1976	25.026.107	XIII	OBRERO	Distrito Vial Río Gallegos	EQUIPISTA "B"	01/09/2007
30	4276300	VELASQUEZ LUIS ALBERTO	1987	33.285.702	X	OBRERO	Distrito Vial Río Gallegos	AYUDANTE "A"	01/09/2007
31	4295709	ARIASE MANUEL	1988	33.447.360	X	OBRERO	Distrito Vial Río Gallegos	AYUDANTE "A"	01/10/2007
32	728501	AYAQUINTO Y SERGIO RAUL	1960	13.810.592	XIII	OBRERO	Dirección Talleres y Mantenimiento de Equipos	OFICIAL "A"	01/10/2007
33	729002	BARRIA JOSE GERMAN	1956	12.174.777	XIII	OBRERO	Dirección Talleres y Mantenimiento de Equipos	OFICIAL "A"	01/10/2007
34	4310108	BARRIENTOS JOSE ANTONIO	1986	31.577.475	XIII	OBRERO	Distrito Vial Piedra Buena	EQUIPISTA "B"	01/10/2007
35	4298407	BARRIENTOS JOSE LUIS	1979	26.870.504	X	OBRERO	Dirección Conservación y Obras	AYUDANTE "A"	01/10/2007
36	4297200	BORQUEZ LEANDRO MARTIN	1982	29.439.689	X	OBRERO	Distrito Vial Río Gallegos	AYUDANTE "A"	01/10/2007
37	4296601	BURNES CRISTIAN ANTONIO	1986	32.337.942	X	OBRERO	Dirección Conservación y Obras	AYUDANTE "A"	01/10/2007
38	4310202	CABALLERO EMANUEL	1987	32.225.585	XI	ADMINISTRATIVO	Distrito Vial Piedra Buena	ADMINISTRATIVO	01/10/2007
39	4310401	CALFUCURA JOSE RAMON	1986	32.225.511	XII	OBRERO	Distrito Vial Piedra Buena	EQUIPISTA "C"	01/10/2007
40	4310307	CARCAMO DELIA MARCELA		22.427.220	XI	ADMINISTRATIVO	Distrito Vial Piedra Buena	ADMINISTRATIVO	01/10/2007
41	4297609	CARDENAS MARTIN ESTEBAN	1978	26.870.120	X	OBRERO	Distrito Vial Río Gallegos	AYUDANTE "A"	01/10/2007
42	4298700	CHIGUAY JULIO ALAMIRO	1972	23.029.268	X	OBRERO	Dirección Conservación y Obras	AYUDANTE "A"	01/10/2007
43	4297703	CLAVERO MIGUEL ANGEL	1979	27.312.627	X	OBRERO	Distrito Vial Río Gallegos	AYUDANTE "A"	01/10/2007
44	4296706	CORIAMARCELO JAVIER	1977	25.602.276	X	OBRERO	Distrito Vial Río Gallegos	AYUDANTE "A"	01/10/2007
45	4310506	DILLO FERNANDA ANTONELLA		32.225.562	XI	ADMINISTRATIVO	Distrito Vial Piedra Buena	ADMINISTRATIVO	01/10/2007
46	4297504	ESCALANTE GIOVANNI ORLANDO	1973	22.938.930	X	OBRERO	Dirección Conservación y Obras	AYUDANTE "A"	01/10/2007
47	1122602	FRANCO CARLOS ALBERTO	1960	14.212.037	XIII	OBRERO	Dirección Talleres y Mantenimiento de Equipos	OFICIAL "A"	01/10/2007
48	4296800	GODOY VANINA PAULA ANDREA		23.956.713	X	ADMINISTRATIVO	Secretaría General	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/10/2007
49	4297001	GONZALEZ OYARZO ERNESTO ULISES	1984	29.825.473	X	OBRERO	Distrito Vial Río Gallegos	AYUDANTE "A"	01/10/2007
50	4310600	GUILLARD MATIAS ALEJANDRO	1982	29.674.205	XII	OBRERO	Distrito Vial Piedra Buena	EQUIPISTA "C"	01/10/2007

51	4295604	HERNANDEZ PABLO JAMER	1986	32.337.692	X	OBRERO	Distrito Vial Río Gallegos	AYUDANTE "A"	01/10/2007
52	4297106	LESCANO ROBERTO DANTE	1966	17.814.969	X	OBRERO	Dirección Conservación y Obras	AYUDANTE "A"	01/10/2007
53	4297305	MERCADOFACUNDO EMMANUEL	1986	32.135.345	X	OBRERO	Distrito Vial Puerto Deseado	AYUDANTE "A"	01/10/2007
54	4297902	MONTAÑOYARZO FERNANDO MARTIN	1988	34.294.718	X	OBRERO	Dirección Talleres y Mantenimiento de Equipos	AYUDANTE "A"	01/10/2007
55	4298501	MORALESJORGE EMMANUEL	1987	33.023.444	X	OBRERO	Dirección Talleres y Mantenimiento de Equipos	AYUDANTE "A"	01/10/2007
56	4298103	MUÑOZVIDAL MIGUEL ANGEL	1986	32.337.527	X	OBRERO	Dirección Conservación y Obras	AYUDANTE "A"	01/10/2007
57	4298302	NIÑO VALERIA EVELIN		31.198.596	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Seguridad Industrial, Medio Ambiente	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/10/2007
58	4295500	OLAVARRIA HECTOR FABIAN	1965	17.734.298	X	OBRERO	Distrito Vial Río Gallegos	AYUDANTE "A"	01/10/2007
59	4297400	ORELLANADAMIAN ANDRES	1987	33.023.381	X	OBRERO	Dirección Conservación y Obras	AYUDANTE "A"	01/10/2007
60	4298606	ORELLANAPAILLACAR LUIS MIGUEL	1988	33.447.362	X	OBRERO	Dirección Conservación y Obras	AYUDANTE "A"	01/10/2007
61	4311000	OYARZUN LUCAS JULIAN	1976	24.403.024	XII	OBRERO	Distrito Vial Piedra Buena	EQUIPISTA "C"	01/10/2007
62	4296402	PEREZ MATEO MANUEL	1988	33.911.392	X	OBRERO	Dirección Conservación y Obras	AYUDANTE "A"	01/10/2007
63	4296905	REARTE JAVIER ALEJANDRO	1970	21.919.720	X	OBRERO	Distrito Vial Río Gallegos	AYUDANTE "A"	01/10/2007
64	4298208	REINOSO CYNTHYA KARINA		27.715.698	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Relaciones Laborales	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/10/2007
65	4297808	RIPOLL SERGIO EDUARDO	1987	33.285.641	XIII	PROF. Y TÉCNICO	Dirección Planificación Vial	TÉCNICO "B"	01/10/2007
66	4296308	SALDIVIA MAURO EZEQUIEL	1985	31.838.409	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Administración	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/10/2007
67	4296507	SALDIVIA MIGUEL ANGEL ALBERTO	1984	30.999.052	X	OBRERO	Distrito Vial Río Gallegos	AYUDANTE "A"	01/10/2007
68	4298009	SOTO JACINTO ALEJANDRO	1974	23.655.309	X	OBRERO	Dirección Conservación y Obras	AYUDANTE "A"	01/10/2007
69	1333806	SPUHR LUIS MAURICIO	1958	13.186.606	XIII	OBRERO	Dirección Talleres y Mantenimiento de Equipos	OFICIAL "A"	01/10/2007
70	4311200	STOUT JORGE ARMANDO	1973	23.029.530	XIII	OBRERO	Distrito Vial Piedra Buena	EQUIPISTA "B"	01/10/2007
71	4295300	VALENZUELA MARIMAN LUIS EMIR	1982	18.830.466	X	OBRERO	Distrito Vial Río Gallegos	AYUDANTE "A"	01/10/2007
72	4410005	VARGA CRISTIAN LUIS	1982	28.748.991	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Relaciones Laborales	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/10/2007
73	4311304	VARGA MIGUEL ANGEL	1974	24.250.060	XII	OBRERO	Distrito Vial Piedra Buena	EQUIPISTA "C"	01/10/2007
74	4295405	VIDAL ALBERTO SEBASTIAN	1989	33.939.897	X	OBRERO	Dirección Conservación y Obras	AYUDANTE "A"	01/10/2007
75	4311409	WIDENSKY DANIELA ROSANA		21.830.414	XI	ADMINISTRATIVO	Distrito Vial Piedra Buena	ADMINISTRATIVO	01/10/2007
76	4298805	ZALAZAR MARTIN ANDRES	1981	28.748.788	X	OBRERO	Distrito Vial Río Gallegos	AYUDANTE "A"	01/10/2007
77	4310705	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	1978	21.757.944	XIII	OBRERO	Delegación Vial Tres Lagos	EQUIPISTA "B"	03/10/2007
78	4310800	MIRANDA MARIA ALEJANDRA		24.168.491	X	SERV. GENERALES	Delegación Vial Tres Lagos	TAREAS GENERALES "C"	03/10/2007
79	4310904	MORALES OSCAR ALFREDO	1977	21.757.941	XII	OBRERO	Delegación Vial Tres Lagos	EQUIPISTA "C"	03/10/2007
80	4311105	QUINTILLANOLGA ELIANA		23.320.668	XI	ADMINISTRATIVO	Delegación Vial Tres Lagos	ADMINISTRATIVO	03/10/2007
81	4313906	BARRIA DANIEL ALBERTO	1985	30.801.430	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Seguridad Industrial, Medio Ambiente	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/11/2007
82	4314600	BARRIA FABIAN OSCAR	1984	30.801.042	X	OBRERO	Dirección Talleres y Mantenimiento de Equipos	AYUDANTE "A"	01/11/2007
83	4314002	CHATELAIN PABLO DANIEL	1978	26.290.132	X	OBRERO	Dirección Talleres y Mantenimiento de Equipos	AYUDANTE "A"	01/11/2007
84	4314107	DIAZULLOA CARINA ESTELA		29.439.582	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Relaciones Laborales	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/11/2007
85	4314201	DIAZULLOA JOSELUIS	1979	27.098.963	X	OBRERO	Dirección Conservación y Obras	AYUDANTE "A"	01/11/2007
86	4314306	GALLEGOS LORENA ALEJANDRA		30.503.009	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Administración	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/11/2007
87	4314505	GARCIA JUAN ALBERTO	1972	23.029.296	X	OBRERO	Dirección Conservación y Obras	AYUDANTE "A"	01/11/2007
88	4314400	REVELLO ANDREA VICTORIA		29.439.758	X	ADMINISTRATIVO	Secretaría General	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/11/2007
89	4314704	REVELLO VANESA ISABEL		31.751.171	X	ADMINISTRATIVO	Dirección Relaciones Laborales	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	01/11/2007

ANEXO III

Legajo	D.N.I.	Apellido y Nombre	Clase Revista	Carrera	Función Revista	Cargo subr.	Subrogancia/función	DATOS DE ULTIMA RECATEGORIZACION			Propuesta	Incentivos/Clase prop.	Expediente	
								Instrumento Legal	Fecha	Clase				
1513	12.714.729	ABATE CARLOS ALBERTO XV		Administ.	Encargado de Sector	XVII	JEFE DIVISION I ANALISIS TECNICO	Resolución N° 266/1985	01/05/1985	XVI	Asistente Carrera	168,81	141,13	116a 120
1082	12.417.663	AGUILAR JUAN ARMANDO XII		Obrero	Equipista "B"	XVI	JEFE DIVISION II DEPOSITO	Resolución N° 146/1987	01/07/1987	XV	Equipista multiple	315,70	263,93	51a 53
2137	17.941.556	ALONSO JUSTO MAURICIO X		Obrero	Ayudante "C"	XVI	JEFE DIVISION II SEÑALIZACION	Resolución N° 2447/1987	30/11/1987	XIV	Oficial especializado "B"	517,29	432,45	54a 59
2280	18.542.194	DI GIOVANNI ROBERTO DEL CARMEN	XII	Obrero	Oficial "A"			Resolución N° 2883/2003	01/12/2003	XIV	Oficial especializado "B"	146,89	122,80	16 a23 y 130a 133
2527	26.855.834	FERNANDEZ JORGE ALBERTO	XII	Obrero	Oficial "B"			Resolución N° 2967/2003	30/12/2003	XII	Oficial "A"	139,41	116,55	24a 32
2432	14.560.900	MILLAPI FABIAN	XIII	Obrero	Chofer "A"			Resolución N° 062/2000	01/01/2000	XIV	Equipista "A"	146,89	122,80	33 a42 y 140a 143
3037	26.870.252	ULLOAPABLO ANDRES	X	Obrero	Ayudante "D"			Resolución N° 1354/2000	01/07/2000	XI	Administrativo	109,10	91,21	83a 94
2017	14.057.415	URIBE JOAQUIN MANUEL	XI	Obrero	Equipista complementario	XV	JEFE DIVISION I INSTRUCTOR DE EQUIPOS	Resolución N° 236/1989	01/12/1989	XV	Instructor Equipos "B"	455,11	380,47	60a 63
1861	16.712.353	VERANEL SO VICTOR	XI	Obrero	Equipista complementario	XV	INSTRUCTOR DE EQUIPOS "B"	Resolución N° 266/1985	01/05/1985	XV	Instructor Equipos "B"	577,00	482,37	64a 66

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4316 DE 16 PAGINAS**

DECRETO N° 1346

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2009.-
Expediente MG-N° 592.658/09.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS DIECISIETEMILLO- NES TRES CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 17.364.168,00):**

-CALETA OLIVIA	\$ 5.300.000.-
-PICO TRUNCADO	\$ 1.100.000.-
-RIO TURBIO	\$ 1.196.000.-
-PUERTO SAN JULIAN	\$ 808.743.-
-PUERTO DESEADO	\$ 1.370.649.-
-LAS HERAS	\$ 1.560.000.-
-28 DE NOVIEMBRE	\$ 1.049.334.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	\$ 998.619.-
-PUERTO SANTA CRUZ	\$ 658.609.-
-PERITO MORENO	\$ 826.000.-
-GOBERNADOR GREGORES	\$ 610.000.-
-EL CALAFATE	\$ 876.647.-
-LOS ANTIGUOS	\$ 539.000.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO	\$ 212.667.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 118.000.-
-COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 48.000.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 52.000.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO	\$ 28.500.-
-COMISION DE FOMENTO KO- LUEL KAIKE	\$ 11.400.-
TOTAL	\$ 17.364.168.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANS- FIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2009.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1347

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2009.-
Expediente JP-N° 782.180/09.-

CONTRATASE DIRECTAMENTE con FABRICACIONES MILITARES FRAY LUIS BELTRAN por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 497.936,20) a fin de adquirir quinientas mil (500.000) municiones calibre 9 mm.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - PARTIDA PARCIAL: Productos Metálicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Material de Seguridad, del Ejercicio 2009.-

ABONASE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a FABRICACIONES MILITARES FRAY LUIS BELTRAN la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 497.936,20).-

DECRETO N° 1348

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2009.-
Expediente MEOP-N° 402.136/07.-

RATIFICAR, la Resolución MEOP-N° 0437/09, emanada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante la cual se Reconoce y Aprueba el pago de alquiler correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2008, del inmueble sito en la calle Perito Moreno N° 54 de nuestra ciudad capital, propiedad de la "INMOBILIARIA MURGIA", destinado al funcionamiento de las distintas dependencias de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, en la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.-)**.

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.-)** por corresponder a un gasto originado en Ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE, el gasto de acuerdo a la afectación Presupuestaria establecida en el Punto Quinto de la Resolución Ministerial que por el Artículo 1° del presente se ratifica.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.-)** a favor de la firma "INMOBILIARIA MURGIA".-

DECRETO N° 1351

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2009.-
Expediente MAS-N° 224.460/09.-

AUTORIZAR a transferir desde la Tesorería General de la Provincia al Director Provincial de Administración y/o Tesorería del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.268.740,00), destinados a solventar los gastos que demande el desarrollo de los Juegos Provinciales Evita 2009, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a la legislación en vigencia, solicitado por la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

AFECTAR la suma total señalada en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES que a continuación se detallan, con los montos que en cada caso se indican, del Ejercicio 2009:

- PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo	\$ 389.640,00.-
- PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales	\$ 879.100,00.-

DECRETO N° 1352

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2009.-
Expediente MAS-N° 224.091/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Adquisición de "LECHE EN POLVO ENTERA FORTIFICADA CON FE, ZN Y ACIDO ASCORBICO", con destino a Hospitales y Puestos Sanitarios de la Provincia, asimismo fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que registrá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el cual forma parte integrante del presente.-

AFECTASE el citado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Fondos Nacionales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, del Presupuesto 2009.-

DECRETO N° 1353

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.860/09.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Adquisición de "LECHE EN POLVO ENTERA POR 800 GRS. INSTANTANEA, FORTIFICADA CON VITAMINAS A y D" para abastecer a los Programas "Crecer con Sabor", "Asistencia Alimentaria" y "Comedores Escolares", correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año 2009, como asimismo fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres y efectuar las órdenes de publicidad.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que registrá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el cual forma parte integrante del presente.-

AFECTASE el citado gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Instituciones de Enseñanza Provinciales, Comedores Escolares, Copa de Leche, del Presupuesto 2009.-

DECRETO N° 1354

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2009.-
Expediente MG-N° 592.307/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Rubén Sergio **TUREO** (Clase 1950 - L.E.N° 5.404.872), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil, a efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1355

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.004/09.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)** a favor de la señora Elisa Marina **ALVAREZ** (D.N.I. N° 14.613.234) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar diversos gastos relacionados con la manutención familiar y los originados del tratamiento médico al que debe someterse su hija, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000)** a favor de la señora Elisa Marina **ALVAREZ** (D.N.I. N° 14.613.234) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1356

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2009.-
Expediente MSGG-N° 319.965/09.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)** a favor de la **Asociación Club de Básquetbol "San Miguel"** C.U.I.T.N° 30-70962348-2 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Roberto Ignacio **CARBALLO** (D.N.I. N° 24.992.227), para afrontar gastos de participación en ligas y torneos, asimismo para solventar diversos gastos relacionados con el funcionamiento de la institución, con el objeto de llevar adelante la práctica de las ramas masculinas y femeninas de dicho deporte.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)** a favor de la **Asociación Club de Básquetbol "San Miguel"** C.U.I.T.N° 30-70962348-2 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Roberto Ignacio **CARBALLO** (D.N.I. N° 24.992.227), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1357

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2009.-
Expediente MSGG-N° 319.872/09.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.388,10.-)** a favor de la **Asociación Guardería Infantil Medalla Milagrosa** - C.U.I.T.N° 30-59593009-6 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Carmen María **TANARRO** (L.C.N° 2.221.132), destinado a la adquisición de un equipo completo de computación, el cual será utilizado para el trabajo diario administrativo de la Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.388,10.-)** a favor de la **Asociación Guardería Infantil Medalla Milagrosa** - C.U.I.T.N° 30-59593009-6 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Carmen María **TANARRO** (L.C. N° 2.221.132), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1358

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.003/09.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor Francisco **ALVARADO** (D.N.I. N° 17.549.832) de nuestra ciudad capital, destinado a afrontar diversos gastos relacionados con la manutención familiar y los originados del problema de salud de su hijo, en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)** a favor del señor Francisco **ALVARADO** (D.N.I. N° 17.549.832) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1359

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2009.-
Expediente MEOP-N° 411.365/09.-

RAIFICAR en todos sus términos el Convenio suscrito con fecha 30 de Marzo del año 2009, entre el **Consejo Provincial de Educación**, representado por su Presidente Profesor Roberto Luis **BORSELLI** por una parte y, por la otra la **Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado**, representada por su Presidente don Julián **OSORIO**, el **Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda**, representado por su Presidente Arquitecto Gastón **FORNERIS** y la **Dirección Provincial de Trabajos Públicos** dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por don Javier **GARCIA**, el cual forma parte integrante del presente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0009

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2009.-
Expediente IDUV N° 048.094/45/2008.-

INCORPORAR al Anexo I de la Resolución IDUV N° 3369/08 los números de documentos de las siguientes personas: Patricia Andrea **GOMEZ** (DNI N° 23.908.646); Daniela del Valle **CEJA** (DNI N° 29.848.092) y Patricia Lorena **VELAZQUEZ** (DNI N° 26.855.894), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte, de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0020

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2009.-
Expediente IDUV N° 040.087/90/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 13 correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO TURBIO", a favor del señor Daniel Jesús **BURGOS** (DNI N° 27.337.128) y la señora Yesica Lorena **GRAMAJO** (DNI N° 31.377.154), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 114.328,64.-) el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 455

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 421.930/MP/08; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Septiembre de 2008, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **MIYATURO EULOGIO**, pescando sin permiso y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el paraje denominado Desembocadura;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor

MIYAT UREO EULOGIO, D.N.I N° 10.677.847, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1. (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 13 de Septiembre de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- **NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor MIYAT UREO EULOGIO en su domicilio de calle Alameda 267, de la localidad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RO DOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTI GERARDO NAVARRO

Director de Gral. Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICION N° 460

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 421.940/MP/08; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de Septiembre de 2008, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Siles LIBORIO, pescando en época de veda, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación en el pozón denominado "EL PUENTE";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumarias previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor Siles LIBORIO, D.N.I N° 92.936.781, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2. (pescar en época de veda), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido) el día 21 de Septiembre de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- **NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor Siles LIBORIO en su domicilio de Casiano Bugarin N° 02, de la localidad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO**: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. RO DOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTI GERARDO NAVARRO

Director de Gral. Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

EDICTOS

EDICTO

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Señora SEGUNDA SANCHEZ para hacer valer sus derechos los autos caratulados "SANCHEZ SEGUNDA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° S-7955/09 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Rio Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Agosto 06 de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería N° 1 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel YAÑEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Ana María CARNER, en los autos caratulados: "GOMEZ DALMACIO ANTONIO s/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° 26.655/08, cita y emplaza por TREINTA (30) días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de don DALMACIO ANTONIO GOMEZ. Publíquese edictos por el término de tres días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa" de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 13 de Marzo de 2009.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIA INES MARCIANA QUEVEDO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "QUEVEDO, MARIA INES MARCIANA s/ SUCESION AB- INTESTATO", Expte. N° 27.753/09. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 13 de Agosto de 2009.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, con asiento en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad capital, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Aroldo AGUILA (DNI N° 11.155.721) en autos caratulados "AGUILA CARLOS AROLDO s/ SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° 13.750/09.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2009.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla a cargo del Juzgado

de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; y Secretaría Actuarial N° 1 a mi cargo, y con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "GOMEZ MARIANATIVIDAD S/ SUCESION AB- INTESTATO" N° G-12686/09, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Gomez María Natividad para que hagan valer sus derechos.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de TRES días.-
CALETA OLIVIA, 16 de Junio de 2009.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta Ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante para que se presenten a juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "VIEYRA ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 22.563/09. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2009.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por Disposición de S.S. la Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANSELMO SMOILIS bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "SMOILIS, Nicolás Anselmo s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° S-10262/09.

PUERTO SAN JULIAN, 03 de Junio de 2009.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. LAURA INES VALLEBELLA con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "ROJAS, JUSTO RAMON Y ALVAREZ GREGORIO s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° R-12.622/09; cita a herederos y acreedores de Don JUSTO RAMON ROJAS y Doña GREGORIA AZUCENA ALVAREZ, que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquese Edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 29 de Junio de 2009.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Uno, a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, Don EDUARDO O MAR ATERO (DNI 10.789.579) en

los autos caratulados "ATEIRO EDUARDO O-MAR S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 13.824/09.-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2009.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. **JOSERUDECINDO REIÑANCO ZUÑIGA**, en autos caratulados: "REIÑANCO ZUÑIGA JOSERUDECINDO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° R-22446/09, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial".-

RIO GALLEGOS, 05 de Agosto de 2009.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Antonio Andrade, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Carlos Faustino Orellano, en los autos caratulados: "ORELLANO CARLOS FAUSTINO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 12864/09, en trámite ante el Juzgado y Secretaria antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2009.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO N° 100/09

Leonardo P. Cimini Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Menor y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por la Sra. CATALINA BRIZIC y/o CATALINA JERONIMA BRIZIC y/o CATALINA JERONIMA BRIZIC, y por el Sr. JUAN ROGELIO VERA para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "BRIZIC, CATALINA Y OTRO S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° B - 7738/09. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 07 de Julio de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "HANSEN Y CIASO-CIudad COLEC TIVAs/ Modificación Contrato Social", Expte. H-6524/08 se hace saber por un día que: mediante Esc. Públicas N° 1111, N° 1112, N° 1113 y N° 494; F° 3173, F° 3175, F° 3177 y F° 1167 de fechas 12/11/2008 y 29/06/2009 respectivamente, todas autorizadas en el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña; 1) La Sra. Nilda Beatriz Cofreces,

arg., casada, nacida el 07/01/1957, DNI N° 13.054.253, domiciliada en General Paz 183, 3° piso, Puerto Santa Cruz, cedió la totalidad de sus cuotas sociales a Marcelo Osvaldo Hansen; 2) Marcelo Osvaldo HANSEN, arg., casado, nacido el 02/07/1963 con D.N.I. 16.438.530, Despachante de Aduana, domiciliado en calle San Martín N° 691 de Puerto Santa Cruz, cedió la totalidad de sus cuotas sociales a Edilberto Mario Di Primio, arg., nacido el 24/02/1952, D.N.I. N° 10.094.075, casado, domiciliado en Av. Roca N° 744, Puerto Santa Cruz, CUIL 20-10094075-3; 3) Se modificó el Art. Cuarto del Contrato Social: "Cuarta: el capital social se fija en la suma \$12.500 que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Marcelo Osvaldo Hansen, la cantidad de \$ 6.259, o sea el 50% del capital social; el socio Edilberto Mario Di Primio, la cantidad de \$ 6.250, o sea el 50% del capital social; que se encuentran totalmente integrados a esta fecha." 4) Se extendió el plazo de vigencia de la sociedad a 25 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 31 de Agosto de 2009.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería de Puerto Deseado a cargo del Doctor Oldemar Antonio VILLA, Secretaria a mi cargo por subrogación, en los autos "MICCONSTRUCCIONES S.R.L. S/Inscripción en el Registro Público de Comercio", Expediente N° 378/09 se hace saber por un día que por Escritura N° 149, pasada al F° 316, del Registro N° 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribano titular Marcelo Román ROSAS, el 08/04/08, se constituye la Sociedad denominada "MICCONSTRUCCIONES S.R.L." con domicilio legal en la calle Piedrabuena N° 1119 de Puerto Deseado.- **INTEGRANTES: Sonia Roberta MONTES**, argentina, nacida el 28 de Septiembre de 1970, con D.N.I. N° 21.903.176, de treinta y siete años de edad, de profesión empresaria, casada en primeras nupcias con don Fabio Dante Cattani, con domicilio en la calle Comandante Luis Piedrabuena N° 1119 de esta localidad de Puerto Deseado y don **Fabio Dante CATTANI**, argentino, nacido el 07 de Febrero de 1969, con D.N.I. N° 20.626.968, de treinta y nueve años de edad, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con doña Sonia Roberta Montes, con domicilio en la calle Piedrabuena N° 1119 de esta localidad de Puerto Deseado.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Sociales de \$ 50.000 dividido en CINCO MIL (5.000) cuotas de \$ 10, valor nominal cada una, que los socios suscriben: la socia **Sonia Roberta MONTES**, la cantidad de DOSMIL QUINIENTAS (2.500) Cuotas, valor nominal de \$ 10 cada cuota, es decir la suma de VEINTICINCO MIL PESOS de capital y el socio **Fabio Dante CATTANI**, DOS MIL QUINIENTAS (2.500) Cuotas, valor nominal de \$ 10 cada cuota, es decir la suma de VEINTICINCO MIL PESOS de capital.- E integran el veinticinco por ciento del capital suscrito o sea la suma de \$ 12.500, que los socios aportan en partes iguales, el saldo de integración o sea la suma de \$ 37.500 se completará dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, teniendo cada cuota derecho a un voto.- **LA ADMINISTRACION** estará a cargo del Socio, **Fabio Dante CATTANI** quien revestirá el carácter de **SO-CIO GERENTE**.- **PLAZO DEDURACION:** La Sociedad tendrá una duración de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIRRE DE EJERCICIO:** La Sociedad cesará su ejercicio económico el 31 de Marzo de cada año.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia o asociada a terceros en las siguientes actividades: **CONSTRUCCIONES;** Trabajos relacionados con la Industria de la Construcción, albañilería, herrería artesanal e industrial, electricidad domiciliar y de red, pintura, plomería, instalación de agua, cloacas y gas, tareas de mantenimiento de edificios públicos y privados, jardinería y forestación de edificios públicos y privados, carpintería de obra en madera y metálica. Gestionar el concurso público para la realización de desagües y obras necesarias para la urbanización. Adquirir viviendas individuales o colectivas o construir las por medio de contratos con empresas del ramo o por administra-

ción. Adquirir terrenos con destino a la vivienda propia, ejercitar por administración o por contratos con terceros las obras necesarias para la construcción y mejoramiento de la vivienda.- **REPARACIONES NAVALES:** Realización de todo tipo de reparaciones navales a bordo y/o en tierra de cualquier tipo de embarcación. Recorrido, reparación, adecuación y reabastecimiento de balsas y botes salvavidas.- **INDUSTRIALES:** Transformación, producción y elaboración de frutos obtenidos de pesca marítima, fluvial o lacustre, industrialización de los productos y subproductos, fabricación de conservas, aceites y sus derivados, como asimismo cualquier tipo de fruto y productos comestibles que puedan ser desecados, conservados u preparados para su venta.- **COMERCIALES:** Mediante la compraventa o alquiler u otro acto jurídico, importación o exportación de toda clase de bienes, mercaderías, equipos industriales y sus implementos, materias primas elaboradas, semi elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, buques y embarcaciones de todo tipo, maquinaria, repuestos, accesorios como así también todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con el objeto, organización de transporte nacional y extranjero.- **ESTIBAJES, SERVICIOS Y MANDATOS:** Mediante prestación de servicios por cuenta propia o de terceros de estibajes en general, carga y descarga en zona portuaria, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales, lacustres y terrestres, mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, operaciones y contratos con empresas navieras y agencias marítimas, y armadores, de distribución y promoción de tareas y servicios de estibajes, carga y descarga.- **REPRESENTACIONES Y MANDATOS:** Representaciones y mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.- Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, exportar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros.-

PUERTO DESEADO, 27 de Agosto de 2009.-

DRA. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO N° 03/09

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; y Secretaria Actuaría N° 1 a mi cargo y con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la ciudad de Pico Truncado de la Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "GORDILLO ROSARIO SEGUNDO S/SUCESORIO AB-INTESTATO" N° G- 7398/08, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Rosario Segundo Gordillo para que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos en el **Boletín Oficial** de la Provincia y diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de **TRES días**.-

PICO TRUNCADO, 17 de Junio de 2009.-

Dr. NESTOR R. GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel YAÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería; Secretaria Actuaría a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "ASTEIE FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° A-27.813/09", cita y emplaza por TREINTA días, a herederos y acreedores de **Francisco Astete**. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 20 de Agosto de 2009.-

Dra. ANAMARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad capital, Dr. Carlos E. ARENILLAS, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Talcan María Elsa (DNI N° F. 5.332.505) en autos caratulados "TALCAN MARIA ELSA S/ SUCESION AB-INTESTATA" (agregado por cuerda a Expte. N° 20.694/09) Expte. 22.462/09.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2009.-

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de don Juan Antonio AGUILARAGUILAR y María Rosalba y/o Rosalva PEREZ MUÑOZ, a fin de que tomen la intervención a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante y que les corresponde en estos autos caratulados: "AGUILAR AGUILAR JUAN ANTONIO Y PEREZ MUÑOZ MARIA ROSALVA S/SUCESION AB - INTES-TATO" Expte. N° A-12.929/09. Publíquese Edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2009.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO N° 086/09
SOLICITUD DE CANTERA

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PELICIONANTE: CARDENAS MIRTASOLEDA.** Encierra una superficie total de 5 Has.00 a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.279.122,74 **Y:** 2.473.251,00 **B.X:** 4.279.122,74 **Y:** 2.473.451,00 **C.X:** 4.278.872,74 **Y:** 2.473.451,00 **D.X:** 4.278.872,74 **Y:** 2.473.251,00.- Se encuentra dentro del **LOTEN° 107, ZONA** Río Gallegos, **Departamento** Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION:** Cantera "CARDENAS".- El presente pedido de Cantera se tramita bajo **Expte die nte N° 424.362/C/09.- PUBLIQUESE.** Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND - Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: "Sanvar S.A. s/Modificación de Estatuto Social (Inscripción de Directorio)" (Expte. N° S-6613/09) quedando cumplimiento a lo resuelto por la asamblea general unánime que celebró dicha sociedad el 3 de Noviembre de 2006- por Escritura Pública de fecha 6 de Julio de 2009, pasada bajo el N° 151 al folio 539 del respectivo protocolo, ante el escribano de Río

Gallegos -Angel Fernando Banciella Dickie- en el Registro N° 33 a su cargo, la razón social Sanvar Sociedad Anónima, amplió el plazo de duración de los miembros del directorio, procediéndose a modificar la cláusula del contrato social, la que en lo pertinente quedó redactada de la siguiente forma: "**DI-RECCION ADMINISTRACION REPRESENTACION. ARTICULO 12:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de directores que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, quienes durarán tres ejercicios en el desempeño de sus cargos, debiendo no obstante permanecer en sus funciones hasta ser reemplazados o reelegidos.- Los directores prestarán una garantía de cinco mil pesos en efectivo o su equivalente en títulos públicos oficiales, que deberán depositar en la caja de la sociedad, en resguardo del buen desempeño de sus funciones.- La mayoría absoluta de ellos deberá tener domicilio real en la república y todos deberán constituir domicilio especial en el país, donde serán válidas las notificaciones que se les efectúen con motivo de ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad.- La asamblea podrá -y deberá obligatoriamente en el supuesto de haberse resuelto prescindir de la sindicatura- elegir suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que éstos.- Las vacantes - temporarias o definitivas- que se produzcan en el directorio, sellarán transitoria o permanentemente según el caso- por los suplentes en el orden en que fueron elegidos.- "Asimismo se protocolizó la designación del directorio, elegido por la aludida asamblea general unánime de socios, oportunidad en que se estableció su composición de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Oscar Ernesto VARESE.- **VICE-PRESIDENTE:** Sixto Segundo ROBLES.- **DIRECTORAS TITULARES:** Mabel FERNANDEZ de VARESE y Alicia S. ROBLES -y- **DIRECTOR SUPLENTE:** Oscar Luis VARESE.-
SECRETARÍA, 01 de Septiembre de 2009.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional con asiento en El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de Comercio a mi cargo, se hace saber por un día en los autos caratulados: "PATAGONIAN ENTREPRENEURSHIP S.R.L. S/ CONSTITUCION", (Expte. N° 211/2009), que mediante instrumento privado de fecha 10 de Junio de 2009, se constituyó "PATAGONIAN ENT REPREENURSHIP S.R.L." con las siguientes características: Socios: RAMON ALBERTO HIGASHISOKEMMON, de 32 años de edad, nacido el 13/09/1976, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, con domicilio real en Barrio 68 Viviendas Casa N° 30 de la localidad de El Calafate, con DNI N° 25.461.298, CUIL N° 20-25461298-8, y CARLOS BERNARDO RODRIGUEZ, de 51 años de edad, nacido el 13/04/1958, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, de profesión contratista de obra, con domicilio real en la Calle N° 1002 N° 107 de la localidad de El Calafate, con DNI N° 12.155.923, CUIT N° 20-12155923-5. Domicilio Social: Calle 1004 N° 97, de la localidad de El Calafate. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: A) CONSTRUCTORA: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalizaciones, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub-usinas, redes de retransmisión y/o redistribución; instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones y construcciones civiles; en síntesis, obras viales, hidráulicas, civiles, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. B) INMOBILIARIA: Mediante la compraventa, permuta, explo-

tación, locación, administración, concesión y construcción de inmuebles urbanos y rurales, fiscales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y fideicomiso; así como la administración y gestión de patrimonios inmobiliarios, pudiendo participar en las operatorias de institutos Provinciales de Vivienda, Banco Hipotecario SA, Banco de la Nación Argentina, y demás banca pública y privada, a tales fines. Podrá, además, realizar sin limitación toda actividad anexa, derivada o análoga que se vincule con el objeto. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto, pudiendo participar en licitaciones, contrataciones directas, concursos de precios, presentación de proyectos bajo el régimen de iniciativa privada, así como contraer derechos y obligaciones en todo lo que no esté prohibido por las leyes o por el contrato social. Duración: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral. Capital Social: El capital social es de pesos treinta mil (\$ 30.000.-). Representación: La administración y representación legal estará a cargo del Sr. CARLOS BERNARDO RODRIGUEZ. Cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año.
EL CALAFATE, 31 de Agosto de 2009.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, titular del Juzgado N° 1 - Secretaría del Registro Público de Comercio- a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: "Petro+S.R.L. S/C constitución" (Expte. N° P-6612/09), se hace saber por un día que por Escritura Pública de fecha 17 de Julio de 2009, pasada bajo el N° 159 al Folio 568 del respectivo protocolo, ante el escribano de Río Gallegos -Angel Fernando Banciella Dickie- en el Registro N° 33 a su cargo, se constituyó **PEIRO+S.R.L. SOCIOS:** Juan Pablo CRESPO, nac. 9/3/1968, D.N.I. N° 20.211.532, CUIL 20-20211532-3, cpn con Paula Marcela Susacasa, licenciado en ciencias políticas, dom. en Malaspina N° 446; Lucio Martín GOMEZ DRISALDI, nac. el 21/1/1980, D.N.I. N° 27.842.572, CUIT 20-27842572-0, soltero, dom. en Errázuriz N° 328 -y- Angel Fabián CRESPO, nac. el 29/4/1966, D.N.I. N° 18.063.756, CUIL 20-18063756-8, cpn con Mariela Bruno, dom. en Juan Domingo Perón N° 295, como el anterior comerciante -y- María Adelaida GOMEZ DRISALDI, nac. 2/6/1981, D.N.I. N° 28.859.089, CUIL 27-28859089-9, docente, soltera, dom. Errázuriz N° 328, todos argentinos, vecinos de esta ciudad.- **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por sí, por cuenta de terceros, asociada a terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a.-) A través de la comercialización, compra, venta, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de combustibles de todo tipo, aceites, lubricantes, grasas, aditivos, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no; lavado y engrase -y- repuestos y accesorios de los mismos -y- la prestación integral del servicio de gomería, comprendiéndose en esta actividad los servicios que sean conexos con la misma, como la explotación de minibar, cafetería, compraventa de golosinas, cigarrillos y artículos alimenticios y bebidas. - b.-) Mediante la explotación de hoteles, hosterías, hospedajes y establecimientos similares para el alojamiento de personas, en cualquiera de sus formas, con o sin comidas, desayunos y servicio de bar y restaurantes; Y c.-) A través de la explotación integral de la industria turística, desarrollando proyectos, construyendo la infraestructura física, articulando sistemas administrativos y comerciales, negociando servicios turísticos en todas sus formas y modalidades, realizando gestiones correspondientes a una empresa de viajes y turismo -conforme a las leyes y reglamentaciones que las regulan- a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la realización de viajes en general, dentro o fuera del territorio de la nación; vender pasajes

aéreos, marítimos, lacustres, fluviales y terrestres; realizar y programar excursiones de todo tipo; reservar y alquilar hoteles y demás servicios turísticos; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones relativas al ramo; programar viajes -individuales o colectivos- excursiones, guías, cruceros y similares, quedando facultada para actuar como empresa mayorista y vender sus productos a otras agencias.- Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato.- **DOMICILIO:** Errázuriz N° 328. Río Gallegos - **CAPITAL SOCIAL:** \$ 40.000.- (CUARENTA MIL PESOS). **PLAZO DE DURACION:** 20 años contados a partir del 17/07/2009.- **ADMINISTRACION:** La administración y representación, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de duración de la firma.- **Gerente:** Lucio Martín Gómez Drisaldi.-

CIERRE DE EJERCICIOS: 31 de Mayo de cada año.-
SECRETARIA, 03 de Septiembre de 2009.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

NOTIFICACION

NOTIFICACIONA:
Sra. LILIANA SANCHEZ

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en relación al Expediente N° 632.928/CPE/2008 caratulado: "SITUACION DEAPTITUD FISICA DELA DOCENTE SANCHEZ LILIANA" - notificada por este medio a la Sra. Liliana SANCHEZ del Decreto N° 1127 de fecha 21 de Mayo de 2009, cuya parte pertinente expresa textualmente: **Artículo 1°: NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada INTERPUESTO POR LA DOCENTE SANCHEZ LILIANA ELIZABETH, contra la Resolución N° 2434/08 emitida por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°: NOTIFIQUESE a la interesada. **Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros. **Artículo 4°: PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido archívese. Firmado: Daniel Román Peralta, Gobernador y Dr. Pablo Gerardo González Jefe de Gabinete

de Ministros. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.** Río Gallegos, 25 de Agosto de 2009.-

Dra. PATRICIA V. PETRIS
Directora Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-1

LICITACIONES



Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

AVISO DE PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL**, SUBCOMPONENTE A1 - MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 01/2009

ESCUELA RURAL EGB N° 37 "Padre de la Patria"

Localidad: BELLA VISTA
Departamento: Güer Aike
Provincia: Provincia de Santa Cruz
Nivel: INICIAL - EGB

Consulta y venta de pliegos a partir del 04 de Agosto del año 2009 de 8,00 a 14,00 hs.

Fecha y hora de apertura: 18/09/09, 10:30hs.
Valor del Pliego: \$ 300,00
Presupuesto Oficial: \$ 830.739,24

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) - 431216



Ministerio de Educación de la Nación
Provincia de Santa Cruz

P-1



Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

AVISO DE LICITACION PUBLICA

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL**, SUBCOMPONENTE A1 - MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 02/2009

ESCUELA HOGAR RURAL EGB N° 2 "Héroes de Malvinas"

Localidad: GOBERNADOR GREGORES
Departamento: Río Chico
Provincia: Provincia de Santa Cruz
Nivel: EGB

Consulta y venta de pliegos a partir del 04 de Agosto del año 2009 de 8,00 a 14,00 hs.

Fecha y hora de apertura: 18/09/09, 12:00hs.
Valor del Pliego: \$ 300,00
Presupuesto Oficial: \$ 641.779,07

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) - 431216



Ministerio de Educación de la Nación
Provincia de Santa Cruz

P-1

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4316

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1315 - 1323 - 1332 - 1338 - 1341 - 1344.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

1262 - 1316 - 1317 - 1318 - 1319 - 1320 - 1321 - 1322 - 1324 - 1325 - 1326 - 1327 - 1328 - 1329 - 1330 - 1333 - 1334 - 1335 - 1336 - 1337 - 1339 - 1340 - 1342 - 1343 - 1345 - 1346 - 1347 - 1348 - 1351 - 1352 - 1353 - 1354 - 1355 - 1356 - 1357 - 1358 - 1359.- Págs. 3/12

RESOLUCIONES

0009 - 0020/IDUV/09.- Pág. 12

DISPOSICIONES

455 - 460/SP y AP/08.- Págs. 12/13

EDICTOS

SANCHEZ - GOMEZ DALMACIO - QUEVEDO - AGUILA - GOMEZ MARIA - VIEYRA - SMOILLIS - ROJAS Y ALVAREZ - ATEIRO - REÑANCO ZUÑIGA - ORELLANO - BRIZIC Y OTRO - HANSEN Y CIASC. - MIC CONSTRUCCIONES SRL. - GORDILLO - ASTETE - TALCAN - AGUILARAGUILAR Y PEREZ MUÑOZ - ETO. N° 086 (SOL. CANT.) - SANVAR S.A. - PATAGONIANENT REPRENEURSHIP SRL - PETRO + SRL.- Págs. 13/16

NOTIFICACION

CPE/ LILIANA SANCHEZ.- Pág. 16

LICITACIONES

01 - 02/PROMER/09.- Pág. 16

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4316 DE 16 PAGINAS